



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

CEIP CAMPIÑA VERDE
2023-2024

(2ª revisión 30 de junio de 2023)



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN...	pág. 4
2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y CARTA DE CONVIVENCIA.....	pág. 6
3.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NOCF.....	pág. 8
3.1. Proceso de elaboración.....	pág. 8
3.2. Responsables de las actuaciones.....	pág. 8
4.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	pág. 21
4.1 Normas de organización.....	pág. 21
4.2 Protocolos y actuaciones.....	pág. 24
4.3 Normas de convivencia.....	pág. 30
5. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	pág. 38
5.1 De los padres y madres.....	pág. 38
5.2 Del personal docente.....	pág. 39
5.3 Del alumnado.....	pág. 41
5.4. Del personal no docente.....	pág. 42
6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS, CONDUCTAS INAPROPIADAS, CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y OTRAS SOBRE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.....	pag.45
6.1 Medidas preventivas.....	pag.45
6.2 Medidas correctoras.....	pag.46
6.3 Conductas inapropiadas.....	pag.47
7. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE GRUPOS, SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO.....	pag.56
7.1 Asignación de tutorías.....	pag.56
7.2 Sustitución del profesorado.....	pag.57
7.3 Bajas o permisos del profesorado.....	pag.58
8. COMPETENCIAS DE LAS DISTINTAS COORDINACIONES Y RESPONSABLES.....	pag.59
8.1. Coordinador/a de ciclo.....	pag.59
8.2 Coordinador/a de formación y transformación digital.....	pag.59
8.3 Responsable de comedor.....	pag.60
8.4 Responsable de actividades de centro y complementarias.....	pag.61
8.5 Responsable de la biblioteca de centro.....	pag.61
8.6 Responsable de prevención de riesgos laborales.....	pág.61
8.7 Responsable del programa de convivencia de centro.....	pág.61
8.8 Coordinador del Practicum y tutores/as del alumnado en prácticas.....	pág.61
8.9 Tutores/as del profesorado en prácticas.....	pág.62



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

9. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS.....	pág.63
9.1. Organización de espacios.....	pág.63
9.2 Organización de tiempos.....	pág.64
10. NORMAS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y RECURSOS.....	pág.67
10.1 Normas en el aula.....	pág.67
10.2 Normas en el patio-recreo.....	pág.67
10.3 Normas en los pasillos.....	pág.68
10.4 Normas en los aseos.....	pág.68
10.5 Normas en la biblioteca.....	pag.68
10.6 Normas en el aula TIC.....	pág.69
10.7 Normas en el polideportivo.....	pág.69
10.8 Normas del servicio de comedor.....	pág.69
10.9 Normas en las actividades complementarias.....	pág.73
10.10 Normas en las actividades extraescolares.....	pág.74
11. AMPA.....	pág.77
12. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	pág.78
13. ABSENTISMO.....	pág.79



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

1.- INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 124, establece la importancia de la elaboración de un Plan de Convivencia por parte de los centros educativos para fomentar un buen clima dentro del centro escolar y donde se concreten los derechos y deberes del alumnado, las medidas correctoras que ayuden a solventar los casos de incumplimiento de las propias normas y que tendrán siempre un carácter educativo y modificador para garantizar el respeto de los derechos de los alumnos y alumnas y de toda la Comunidad Educativa.

Se considera a los miembros del Equipo Directivo y al profesorado, autoridad pública. Por ello, las medidas correctoras serán proporcionadas a las faltas cometidas y los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo que tendrán un carácter probatorio y veraz en defensa de los derechos o intereses de los propios alumnos y alumnas que puedan aportar.

En la elaboración de las Normas de Convivencia, es necesaria la participación en consenso de toda la Comunidad Educativa. Este documento será el resultado de los objetivos y acciones que se quieren conseguir en nuestro colegio como un recurso para incrementar y fortalecer el clima de trabajo, las relaciones humanas entre niños, niñas y adultos, mejorar la convivencia y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje desde un enfoque transversal y a su vez, potenciar el autoconcepto, la autoestima, la igualdad y el respeto.

La normativa básica en la que se fundamenta este documento en orden cronológico es la siguiente:

-Constitución Española de 1.978.

-Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las normas de Convivencia en los centros.

-Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Infantil y Primaria.

-Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el programa regional de prevención y control del absentismo escolar.

-Decreto 268/2004, de 26 de octubre de 2004, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

- Resolución de 20-01-2006 por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden de 27-07-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el Programa de Gratuidad de Materiales Curriculares y se establecen sus normas de organización y funcionamiento.
- Orden de 12-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de las áreas de conocimiento en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010 de 20 de julio de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Decreto 138/2012 de Organización y Funcionamiento de Servicio de Comedor Escolar.
- Orden de 03-07-2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación infantil y Primaria en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha
- Decreto 13/2013 de 21-03-2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 05/08/2014, por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 27/07/2015, por la que se regulan la organización y evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Resolución 25/01/2017, Protocolo de menores sobre identidad y expresión de género.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

-Decreto 85/2018, de 20 de noviembre por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

-Ley Orgánica, 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-Resolución 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

-Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, cultura y Deporte, de regulación, de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que comparten enseñanzas de Educación infantil y Primaria en CLM.

-Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por la que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de CLM.

2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y CARTA DE CONVIVENCIA

Los principios educativos son un referente que se plasman en la Carta de Convivencia aprobada por todos los participantes de la Comunidad Educativa. Están basados en los principios que se recogen en el P.E. regulados a su vez, en el **Decreto 3/2008 de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha**.

Estos son los siguientes:

- 1.-El respeto de los derechos de la infancia y libertades fundamentales: derecho a la educación, la no discriminación y la inclusión educativa.
- 2.-La transmisión de valores como la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia y la igualdad de oportunidades que contribuyan a superar cualquier tipo de discriminación.
- 3.- La educación como un aprendizaje permanente que contribuya a la formación integral del alumnado a lo largo de su vida.
- 4.- La implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la mejora de la convivencia, la no discriminación por razón de raza, sexo, u origen geográfico.
- 5.-La puesta en práctica de la mediación escolar, consenso y negociación como recursos básicos para la resolución de conflictos y mejora de la convivencia escolar.
- 6.-El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

7.- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenta la propia sociedad.

8.- El esfuerzo individual y compartido por el alumnado, las familias, el profesorado y las administraciones públicas para fomentar la promoción a la investigación, experimentación e innovación educativa.

9.- La valoración y reconocimiento de la función docente como factor esencial en la calidad de la educación.

10.- El desarrollo de la autonomía como centro educativo para establecer y adaptar actuaciones organizativas y pedagógicas dentro del marco de las competencias y responsabilidades que correspondan al Estado, Comunidades Autónomas o instituciones locales.

En nuestra Carta de Convivencia se plasman **principios y valores** que guían la organización, gestión y autonomía pedagógica de nuestro centro. Para conseguir los objetivos que en ella se indican nos basamos en los siguientes fines, estos son:

1.- Desarrollar una metodología creativa y constructiva que, a su vez, consolide una enseñanza y aprendizaje de calidad.

2.- Promover la participación de toda la comunidad educativa: alumnado, padres y madres, y profesorado del centro.

3.- Facilitar y motivar en la innovación digital en el ámbito pedagógico y familiar.

4.- Concretar mecanismos de información, participación y comunicación de toda la comunidad educativa y mejorar así, el funcionamiento del centro.

5.- Mejorar la convivencia en el centro consolidando valores básicos como el respeto, la empatía, la solidaridad, la amistad y compañerismo.



3.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NCOF.

3.1. PROCESO DE ELABORACIÓN

Según la Orden del 03-07-2012, por la que se dictan las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Infantil y Primaria en Castilla-La Mancha, el proceso a seguir es el siguiente:

1. El Equipo Directivo elabora el documento con el asesoramiento del Equipo de Orientación.

2. Se presenta la propuesta del documento en una sesión de C.C.P. y la directora fija una fecha para que se presenten las modificaciones de cada nivel.

3. Se informa en Claustro del borrador del documento con las modificaciones aportadas y se llega a consenso de las mismas.

4. Se presenta el documento con las propuestas de mejora en una sesión de Consejo Escolar para que sean aprobadas.

5. Las modificaciones posteriores pueden ser presentadas por el Claustro y representantes de padres y madres del Consejo Escolar siempre con mayoría absoluta de todos sus miembros.

6. Es necesario para ser modificadas la Normas de Convivencia y funcionamiento de centro en Consejo Escolar, la aprobación de dichas propuestas de las dos terceras partes del Consejo Escolar.

7. Una vez aprobadas las Normas de Convivencia, serán de obligado cumplimiento y se darán a conocer a través de los diferentes medios digitales (web del centro y Educamos).

3.2. RESPONSABLES DE LAS ACTUACIONES

A) Órganos colegiados:

- 1.- Equipo Directivo: dirección, jefatura de estudios y secretaría.**
- 2.- Consejo Escolar.**
- 3.- Claustro de profesores.**

A.1) Equipo Directivo:

Según la **LOMLOE, Artículo 131**: Es el órgano de gobierno del centro educativo que ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión organizativa, administrativa con la gestión de los recursos pedagógicos del centro. Está integrado por el secretaria, la jefa de estudios y la directora que trabajan de forma coordinada



en el desempeño de sus funciones que determinen las Administraciones Educativas. Estas son las siguientes:

***Competencias de la dirección. Artículo 132**

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

***Competencias de la Jefatura de Estudios:** coordinará toda la actividad pedagógica indicada desde la dirección y la normativa vigente.

a) Ejercer por delegación de la dirección del centro, la jefatura del personal docente, en todo lo relativo a los aspectos académicos.

b) Sustituir a la dirección en caso de ausencia o enfermedad.

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, las programaciones didácticas y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

d) Elaborar en colaboración con el resto del equipo directivo los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y el horario general en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Organizar la composición de los equipos de nivel y ciclos, procurando una distribución proporcionada entre los miembros de los docentes que no sean tutores.

f) Coordinar la asistencia a las reuniones de los equipos de nivel que se convoquen.

g) Proponer al director los coordinadores de nivel, oído el equipo de nivel.

H) Coordinar y dirigir la acción de los tutores.

I) Organizar los actos académicos.

J) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente a la que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

k) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

l) Establecer reuniones de coordinación entre los equipos del primer nivel de primaria y del segundo ciclo de educación infantil para establecer criterios comunes de recreo y en otras actividades no lectivas.

m) Cualquier otra función que le pueda ser recomendada por dirección dentro del ámbito de su competencia.

***Competencia de la secretaría:**

a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices de dirección.

b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de dirección.

c) Custodiar los libros y archivos del centro.

d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.



- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscritos al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director/a, realizar la contabilidad y rendir.
- j) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director/a.
- k) Cualquier otra función que le encomiende el Director/a dentro de su ámbito.

A.2) Consejo Escolar:

Según la LOMLOE sección primera.

Artículo 126. Composición del Consejo Escolar:

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director/a del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El Secretario/a del centro que actúa como secretario/a del Consejo, con voz y sin voto.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

4. Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

5. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

6. En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

7. Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

El Consejo Escolar y sus miembros, se renovarán cada dos años por mitades de la siguiente manera:

-Primera mitad: dos maestros o maestras y dos padres o madres.

-Segunda mitad: renovarán el resto de personas que forman parte del Consejo Escolar.

Las vacantes del Consejo Escolar se cubrirán siguiendo el listado de la última renovación parcial. Si no hubiera candidatos o candidatas, no se cubrirá hasta la siguiente renovación del Consejo Escolar siguiendo la normativa vigente.

El Consejo Escolar se reunirá mínimo una vez al trimestre, una vez al inicio de curso y otra seguida en el mes de octubre para aprobar la PGA. En el segundo trimestre, en el mes de enero para aprobar la Cuenta de Gestión y el Presupuesto Anual y otra al final, mes de junio, en la que se aprobará la Memoria final de curso. Se convocarán mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación siempre y cuando lo convoque la dirección o un tercio de sus miembros. Las sesiones de Consejo Escolar se celebrarán en el día acordado al inicio, en la primera sesión de éste.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

Comisiones del Consejo Escolar en nuestro centro educativo:

1. Comisión de Convivencia:

Esta comisión se regirá según lo establecido en el decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

Está formada por representantes del profesorado, de las familias y un representante de la administración. Se han elegido en la renovación de Consejo Escolar.

Esta comisión tiene la responsabilidad de asesorar a la dirección del centro y al resto del Consejo Escolar, y de canalizar, las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar conflictos y mejorar la convivencia, el respeto y la tolerancia en el colegio.

La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del centro y al Consejo Escolar.

2. Comisión de Materiales Curriculares:

Su función será la de revisar, valorar y evaluar la gestión del programa de reutilización del préstamo de los libros de texto.

Estará formada por la directora, el secretario, tres representantes de padres y madres elegidos en el Consejo Escolar.

Sus actuaciones se basan en lo siguiente:

- a) Recoger los libros de texto del curso anterior: revisar que estén en buen estado para su reutilización.
- b) Actualizar inventario con los libros de texto que se encuentren en condiciones de uso y mantener actualizada la aplicación informática de Delphos, clasificándolos por niveles y materia. Esto se realizará en el mes de junio.
- c) Revisión de las solicitudes y, en su caso, de la documentación aportada y, cuando sea necesario, solicitar a los interesados la subsanación de las solicitudes.

3. Comisión Económica: sus funciones se basan principalmente en la revisión del presupuesto anual y proponer inversiones que mejoren el funcionamiento, las



instalaciones del centro como el comedor escolar, reposición y ampliación de la biblioteca de centro, mobiliario, etc.

4. Comisión de Innovación: esta comisión recogerá las ideas y planteamientos de la comunidad educativa principalmente del claustro de profesores relacionados con aquellas metodologías y recursos educativos que se relacionan con la mejora y ampliación del proceso enseñanza-aprendizaje.

A.3) Claustro de profesores:

Es un órgano colegiado de gobierno que según la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre en el **capítulo III, sección segunda** indica lo siguiente:

Composición.

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El Claustro será presidido por el director/a y estará integrado por la totalidad del profesorado que presten servicio en el centro.

Competencias:

El Claustro de profesores desempeñará las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

Las sesiones de Claustro de profesores se celebrarán, habitualmente, en el día establecido según el horario del centro, los martes: una vez al inicio de curso, una vez por cada trimestre y otra al final. Se celebrarán en horario de obligada permanencia en el centro con una convocatoria de al menos 48 horas de antelación por parte de la dirección del colegio. También podrán solicitar convocatoria de Claustro un tercio del total de todos sus miembros.

B) Órganos de coordinación docente:

1.- Equipo Docente.

2.- Equipo de Nivel/Ciclo.

3.- La Comisión de Coordinación Pedagógica.

4.- Equipo de Orientación y apoyo.

B.1) Equipo Docente:

Está formado por el equipo de profesores que imparten enseñanza en el mismo curso. Los tutores o tutoras permanecerán dos cursos académicos con el mismo grupo. Las funciones del profesorado son:

- a) Las programaciones del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- b) La evaluación del aprendizaje del alumnado, así como de la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica del alumnado, en colaboración, en su caso, de los servicios especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de la orientación para cooperar en éste mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión o de dirección que les sean encomendables.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

l) La investigación, la experimentación, y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Todas estas funciones se llevarán a cabo por el equipo del profesorado bajo el principio de la colaboración y trabajo en equipo.

El Equipo Docente del colegio está formado por el profesorado de Infantil y el profesorado de Educación Primaria.

B.2) Equipo de Nivel/Ciclo:

Los Equipos de nivel, que están formados por todo el profesorado que imparte su especialidad o son tutores o tutoras de una misma clase, se coordinarán bajo las directrices de la Jefatura de Estudios. La coordinadora o coordinador de nivel, convoca semanalmente a una reunión a todo el equipo de nivel.

Los Equipos de Nivel llevaran a cabo las siguientes competencias:

- Elaborar y revisar las programaciones didácticas de las áreas del curso correspondiente en relación al modelo acordado en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Analizar y mejorar los resultados académicos del alumnado.
- Colaborar en la elaboración y revisión de los documentos programáticos como el Proyecto Educativo y la Programación General Anual, Programaciones y Propuesta Curricular.
- Proponer y seleccionar materiales curriculares y metodologías para el curso escolar.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extracurriculares anuales.
- Colaborar en las evaluaciones externas que la Administración Educativa indique.

Los Equipos de Nivel o de Ciclo celebrarán reuniones todos los miércoles según el horario de las horas complementarias del profesorado y serán convocadas por la coordinadora o coordinador del nivel que levantará acta de los asuntos tratados y acordados. **Los coordinadores y coordinadoras de nivel serán preferentemente, tutores o tutoras con destino definitivo y horario completo en el centro escolar.**

***Las competencias del coordinador o coordinadora son las siguientes:**

- a) Presidir y convocar las sesiones de nivel, levantar acta de los temas y acuerdos tratados.
- b) Participar en la elaboración de los documentos programáticos.
- c) Coordinar la acción tutorial.
- d) Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje en relación a las programaciones.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

e) Otras funciones que considere Jefatura de Estudios relativas a la convivencia escolar y a las actividades complementarias.

Los coordinadores y las coordinadoras cesarán de sus funciones por el tiempo de dos cursos escolares.

Pueden presentar su renuncia, siempre aceptada por Dirección y en otros casos cesarán sus funciones por revocación de Dirección con informe justificado ante el interesado o interesada.

B.3) La Comisión de Coordinación Pedagógica.

La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por la Dirección, Jefatura de Estudios, un coordinador o coordinadora de cada uno de los niveles educativos, la responsable de formación del colegio y la orientadora. Este órgano de coordinación pedagógica favorecerá la práctica pedagógica de cada nivel y etapas educativas y aportará las posibles renovaciones y ampliaciones del Proyecto Educativo en relación a los valores, fines y prioridades de actuación según la normativa vigente.

Las funciones de esta comisión se regulan en el **artículo 44 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.**

Las funciones de esta Comisión de Coordinación docente son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse del Proyecto Educativo.
- c) Elaborar la propuesta de criterios de organización de la orientación educativa y del Plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado de necesidades educativas especiales.
- e) Proponer al claustro las sesiones de evaluación y calificación de acuerdo con la jefatura de estudios.
- f) Proponer al Claustro el plan de evaluar la Propuesta Curricular, los aspectos docentes del Proyecto Educativo, de la Programación General Anual y de la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

B.4) Equipo de Orientación y Apoyo

El funcionamiento del Equipo de Orientación y Apoyo (en adelante EOA) se regirá por el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, a la espera de un nuevo Decreto en el presente año 2022.**

El Equipo estará formado por:

- Un Orientador/a, que ejercerá la coordinación del EOA
- Un maestro de Pedagogía Terapéutica (PT)
- Una maestra de Audición y Lenguaje (AL)
- Una profesora de Servicios a la Comunidad (PTSC)

Complementarán el equipo:

- Un auxiliar técnico educativo (ATE)
- Una fisioterapeuta

Sus ámbitos de actuación serán los siguientes:

1) Apoyo del Proceso de Enseñanza Aprendizaje:

Dentro de este ámbito evaluarán las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado derivado por los tutores/as, y determinarán las medidas de inclusión socioeducativas necesarias para que puedan superar sus barreras y dificultades, llevándose a cabo: Evaluaciones Psicopedagógicas, Dictámenes de Escolarización, medidas de atención a la diversidad de centro, de aula, medidas individualizadas y medidas extraordinarias.

Dentro de este ámbito se velará porque el alumnado reciba una respuesta educativa ajustada a sus necesidades individuales que le permita desarrollarse plenamente y tener una continuidad educativa. En este sentido se realizará un control del absentismo según lo descrito en el punto 13.

2) Apoyo al Plan de Acción Tutorial:

Este ámbito comprenderá el asesoramiento al profesorado del centro y resto de profesionales que atienden al alumnado del centro, así como a sus familias, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje y la convivencia, pudiéndose llevar actuaciones como:

- Reuniones individualizadas y colectivas con familias (con y sin presencia de otros profesionales del centro)



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

- Actuaciones de prevención y promoción de la convivencia, salud, seguridad digital, vial etc. Con el alumnado y sus familias, tales como: charlas en el aula, programas de alumnado ayudante, mediadores, dinamización de recreos...
- Asesoramiento al Equipo Directivo y profesorado en medidas de atención a la diversidad de centro y aula, así como en la elaboración de programaciones docentes incluyendo aspectos transversales como son la igualdad, la paz y la convivencia.

3) Orientación Académica y Profesional:

Este ámbito comprenderá:

- La orientación académica del alumnado al cambio de etapa (a través de visitas a aulas de Primaria y Centros de Educación Secundaria Obligatoria, charlas sobre el paso al instituto, intercambio de información con los Centros de Educación Infantil, los IES, los Centros de Educación Especial ...)
- La orientación a las familias acerca de las diferentes modalidades de escolarización y la oferta educativa de centros ordinarios y especiales en la zona (a través de reuniones individualizadas, charlas, visitas a otros centros, jornadas de Puertas Abiertas etc.)
- La orientación profesional del alumnado a través del aprendizaje y conocimiento de las diferentes profesiones a lo largo de la Educación Infantil y Primaria (a través de visitas de diferentes profesionales al centro, realización de juegos y trabajos sobre profesiones y desempeño de roles en el centro como ayudantes, mediadores, colaboradores en huertos escolares etc.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

4.-NORMAS DE ORGANIZACIÓN, CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

4.1 NORMAS DE ORGANIZACIÓN:

*HORARIO DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Algunas consideraciones importantes en relación a las entradas y salidas son las siguientes:

1. **El horario lectivo será de 9:00 a 14:00 horas de octubre a mayo y de 9:00 a 13:00 horas en septiembre y junio.** Con el fin de evitar aglomeraciones, las entradas y salidas del alumnado se realizan de forma escalonada y por diferentes puertas de acceso.
2. **Las familias que acompañan al alumnado de Educación Primaria, dejarán al alumnado en la puerta de entrada correspondiente a cada etapa y nivel, no acompañando al alumnado al interior del centro,** evitando las aglomeraciones en los accesos al centro. Solamente las familias de Infantil, podrán acceder hasta la entrada del aula por el patio de esta etapa.
3. **El profesorado que tiene clase la primera sesión con cada grupo, recogerá al alumnado en la zona de filas y los acompañarán a las aulas correspondientes** cuando suene el timbre. El profesorado deberá estar puntualmente en las filas para hacerse cargo de su grupo.
4. **Las puertas de entrada permanecerán cerradas a partir de las 09:10 horas.** A partir de esta hora, el alumnado que se incorpore más tarde a las clases, lo hará en el momento del cambio de sesión o en el recreo a través de Conserjería. Desde allí serán acompañados por el personal del centro a su aula.
5. Está permitida la **recogida del alumnado antes de la finalización del horario lectivo por razones justificadas, previa firma de la persona autorizada a recoger al alumno o alumna en el momento de la recogida.** En estos casos, se recogerá al alumnado en Conserjería.
6. A la salida, el alumnado será recogido a las puertas del recinto, no pasando las familias al interior del centro a recoger al alumnado. **El profesorado que**



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

esté impartiendo la última sesión acompañará al alumnado de ese grupo hasta la puerta de salida correspondiente. El alumnado de primer ciclo

de Primaria será entregado a sus familias y solamente las familias de Infantil podrán acceder al patio para la recogida de sus hijos e hijas.

7. **El alumnado de 5º y 6º de Primaria que disponga de autorización firmada por sus padres podrá regresar solo a casa.** En el caso de irse solo a casa junto a un hermano de cursos inferiores, los tutores legales deberán cumplimentar una autorización concreta para este caso en la que se autorice a irse solo a este alumnado.
8. **Una vez terminada la jornada escolar, cuando el alumnado no sea recogido por sus familiares, se llamará a la familia y se custodiará al alumno o alumna en el despacho de Dirección hasta que alguna persona autorizada acuda a recogerlo.**
9. **Una vez finalizado el periodo de comedor y en el caso de que ninguna persona autorizada recogiera a algún menor, se intentará localizar a sus familiares y se custodiará al niño hasta que alguien autorizado lo recoja.** En el caso de que nadie se hiciera cargo del menor, se pondrían en marcha los mecanismos necesarios para que las autoridades se hicieran cargo del mismo.

***ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:**

Las actividades complementarias serán organizadas por el equipo docente de los diferentes niveles educativos. Estas actividades complementan la actividad escolar del centro y deben cumplir las siguientes normas:

-Las actividades complementarias se expondrán en la P.G.A. y después, se evaluarán por los equipos de nivel en la Memoria Anual.

-Preferentemente los tutores y las tutoras acompañarán a su grupo y serán responsables junto a otros maestros o maestras especialistas acompañantes del grupo de alumnos y alumnas.

-En relación al horario de la actividad, si excede del horario estipulado por el centro, el maestro o maestra puede alegar razones justificativas para que sea sustituido/a por otro maestro/a.

-El alumnado podrá participar en las actividades programadas siempre que presente la autorización de los padres tutores legales y la bonificación de la propia actividad.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

-En el caso de enfermedad del alumnado, solamente se devolverá el importe de la actividad en sí y no del transporte.

-Una actividad se podrá llevar a cabo siempre y cuando el 50% del total del grupo se comprometa a su realización. Es muy importante respetar los tiempos de pago y entrega de las autorizaciones por parte de las familias y alumnado.

-Al inicio de curso se revisarán las autorizaciones de las salidas al entorno (localidad) y que necesitan o no transporte.

-Las tutoras y los tutores podrán decidir sobre la no participación de algún alumno cuando no ha cumplido las normas del centro y se comunique previamente a las familias y a Jefatura de Estudios.

-El tutor o tutora programará con antelación las actividades del día correspondiente para el alumnado que no asista a las actividades complementarias y lo entregará en Jefatura de Estudios.

-El alumnado demostrará saber estar y respeto a los monitores y monitoras de las actividades como guardar un mínimo de orden y limpieza en el uso del transporte que se utilice.

***ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:**

Estas actividades son ofertadas cada año por el AMPA del centro. Se exponen en la web y se desarrollan de 16:00 a 17:00 h. con monitores y monitoras especializados.

Las familias tienen contacto directo con el AMPA para la gestión de las actividades, pagos como socios/as y cualquier información referente a las actividades.

El AMPA al inicio de curso, solicita a la dirección del centro el uso de las instalaciones del colegio que serán necesarias y se compromete al buen uso (orden y limpieza) de las mismas.

El alumnado está obligado a cumplir las normas de convivencia, organización y funcionamiento de nuestro colegio en todas las actividades en las que participe.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

4.2 PROTOCOLOS Y ACTUACIONES:

Las actuaciones que se detallan a continuación, se registran y regulan en este documento, las N.C.O.F. Estas son las siguientes:

***ACTUACIONES ANTE LAS FALTAS DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD A LA ENTRADA Y RECOGIDA DEL CENTRO:**

El profesorado registra las faltas de asistencia y retrasos diariamente en DELPHOS. En el caso de un alto número de faltas injustificadas, las tutoras y tutores sepondrán en contacto con las familias.

En el caso de que persistan las faltas injustificadas, la Jefatura de Estudios y la PTSC (ver punto 13, absentismo) aplicarán el protocolo de absentismo. Se informará posteriormente a las familias por carta certificada.

Las familias que acuden al centro para recoger a sus hijos e hijas para acudir a consulta médica u otros motivos, firmarán obligatoriamente en el **libro de registro de salidas** en conserjería. Se indicarán los datos personales del adulto, la hora de salida, el motivo de la recogida y la firma del adulto.

***PROTOCOLO COPIA DE EXÁMENES DEL ALUMNADO**

Según lo establecido en el **artículo 17** de las Instrucciones de 7 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación sobre el derecho de los padres, madres o tutores legales de los alumnos a obtener copia de los exámenes del alumnado, si los padres o tutores legales desean una copia de los exámenes del alumnado deben dirigir una solicitud a la dirección del centro que puede presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.
- b) La información que se solicita.
- c) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efecto de comunicaciones.
- d) En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

***ACTUACIÓN ELECCIÓN RELIGIÓN/ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN**

Todo el alumnado al incorporarse al centro, realizará la solicitud de elección para cursar la materia de Religión o Alternativa a la religión para Educación Infantil y Primaria. Todos los cursos, durante el plazo que se establezca en el mes de junio, se podrá proceder a solicitar el cambio de una materia a otra para el siguiente curso,



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

a través de la solicitud que se podrá recoger en Conserjería o descargar de la página web del centro.

***ACTUACIÓN ANTE EL USO DE MÓVIL EN EL CENTRO:**

Según lo establecido en la Ley 5/2014, de protección social y jurídica de la Infancia y de la Adolescencia de Castilla-La Mancha, queda prohibida la tenencia y uso del teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos en el colegio, salvo autorización expresa del tutor o tutora o de la dirección del centro **para la realización de alguna actividad concreta con aviso previo a las familias**. En el caso en el que algún alumno o alumna hiciera uso de su móvil u otros dispositivos sin autorización previa, quedará bajo custodia del Equipo Directivo del colegio. Se informará a la familia del asunto y se devolverá a ésta misma presencialmente. En el caso de reincidencia por parte del alumno/a, la conducta será sancionada con un parte disciplinario. El centro en ningún caso se hará responsable de la pérdida o deterioro de los móviles u otros dispositivos.

***ACTUACIÓN DEL CENTRO ANTE LA NO RECOGIDA DEL MENOR AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR.**

En aquellos casos injustificados y reiterados por parte de la familia de la no recogida de sus hijos, el centro se pondrá en comunicación con los padres o tutores legales telefónicamente y el Equipo Directivo custodiará al alumno/a durante el tiempo de permanencia del profesorado en el centro sin que esta medida interrumpa las horas exclusivas del profesorado.

En el caso de que el centro no pueda comunicarse con la familia y el tiempo de espera supere el de permanencia del profesorado, la dirección del centro comunicará a la Policía Local de dicho caso.

El centro llegará a un acuerdo con las familias en los retrasos injustificados para que cumpla el horario establecido. Si persisten los retrasos, porque no se cumplan los acuerdos establecidos con la familia, se procederá por parte del centro a aplicar las medidas correctoras. Se llamará a la Policía Local para que se presencie en el colegio y se responsabilice de la guardia y custodia del menor hasta que sea recogido por la familia. La dirección del centro avisará seguidamente a los padres del alumnado de dicha situación.

Después se elevará a Servicios Sociales junto a la documentación sellada que justifique el incumplimiento por parte de la familia sobre los acuerdos establecidos anteriormente con el centro. Este organismo comunicará al colegio las medidas tomadas sobre los responsables legales del niño o de la niña.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

***ACTUACIONES ANTE SITUACIONES CON DIAGNÓSTICO PREVIO, ENFERMEDADES Y OTROS:**

A) PEDICULOSIS:

En el caso de detectar algún caso de pediculosis, los tutores o las tutoras, lo comunicarán en dirección y seguidamente se informará a las familias del grupo- clase para se siga en casa el protocolo: detectar liendres en alumnado o familiares y aplicar productos especiales para su erradicación.

B) ENFERMEDADES CONTAGIOSAS:

En el caso de que algún alumno o alumna manifestara alguna enfermedad contagiosa, la familia debe de informar al centro de la siguiente manera:

- 1.- A las tutoras o tutores
- 2.- Al Equipo Directivo.

El centro, seguirá aquellas indicaciones y protocolos que indique Sanidad y se coordinará con la familia afectada y el alumno/a recibirá el seguimiento educativo correspondiente.

***PROTOCOLO CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS EN EL CENTRO ESCOLAR:**

Las familias que quieran aportar alimentos y bebidas para la celebración de los cumpleaños en el aula, deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- 1.- Avisar con antelación a la tutora o al tutor.
- 2.- El tutor avisará a los especialistas de la celebración de un cumpleaños en el aula cuando coincida en sus horarios. A ser posible, se intentará que sea el tutor o la tutora, el docente que coordine esta actividad.
- 3.- Las familias tienen que ser informadas desde las tutorías de las alergias e intolerancias del alumnado del aula (en septiembre se entregará hoja a completar por la familia)
- 4.- Aportar alimentos y bebidas en envases individuales.
- 5.- Los alimentos y las bebidas llevarán la etiqueta correspondiente en la que se detallarán los ingredientes y fecha de caducidad.
- 6.- No se repartirán tarjetas de cumpleaños dentro de las dependencias del centro.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

***PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE, PROBLEMA MÉDICO O URGENCIAS:**

1.- Actuación en el caso de accidente:

El profesorado del centro, o monitoras de comedor, en caso de accidente grave de un alumno o una alumna, avisará al 112 y al Centro de Salud de la localidad, 949 2752 06 (Alovera) o también, si no es posible contactar, al 949 26 24 59 (Azuqueca de Henares)

2.- Avisar a los padres o tutores legales del niño o de la niña.

3.- Observar los cambios y reacciones para ser comunicados a urgencias.

4.- El Equipo Directivo garantizará que el resto del grupo-clase esté atendido por el profesorado correspondiente. Las monitoras en el comedor, coordinarán los tiempos con el resto del personal para atender al resto del alumnado no afectado. Comunicarán de ello a dirección.

5.- Traslado del alumno o alumna cuando sea necesario por el Equipo Directivo al centro médico o centro de urgencias.

2.- Protocolo en situaciones no urgentes:

- En situaciones en las que el alumnado necesite de primeros auxilios, cura de heridas, picaduras, hielo para golpes, etc. el profesorado o monitoras de comedor que vigilen en el recreo, clase o en sala de comedor, atenderán al alumnado afectado asegurándose que pueda llegar a conserjería para que sea atendido/a, o en su caso, a secretaría o dirección. Los casos de comedor serán atendidos por las propias monitoras. **Se dispone como material de refuerzo de un botiquín y nevera con bolsas de hielo cercanos a la zona de recreo.**

- Intervenciones en situaciones con diagnóstico previo:

Las familias deberán de informar y presentar una copia a la tutora o tutor del colegio del informe médico en el que se detalle el diagnóstico y tratamiento.

- Las familias deberán de firmar el **documento de centro en el que se exige de responsabilidad al profesorado del colegio en el caso de suministrar algún medicamento (anexo 2)**

***ACTUACIONES DEL CENTRO Y DE LAS FAMILIAS SEPARADAS O DIVORCIADAS:**

A) Las familias deben de comunicar al centro de la situación de separación o divorcio, de la situación de la patria potestad de los progenitores hacia los menores, de las posibles órdenes de alejamiento y otras restricciones judiciales concretas.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

Esta documentación quedará archivada y registrada en los expedientes del alumnado.

En el caso de que se produzcan cambios de las situaciones descritas, las familias o tutores legales, tienen la obligación de informar de nuevo al centro.

B) En el ámbito educativo la relación del centro con las familias separadas será por igual ante ambas partes excepto en los siguientes casos:

- Casos en los que no exista patria potestad por haber sido suspendida en una de las partes.
- Casos con orden de alejamiento respecto al menor en algunas de las partes.
- Otras restricciones establecidas judicialmente.

Las resoluciones judiciales deben ser comunicadas al centro por parte de los progenitores del alumnado.

El centro educativo facilitará información de los resultados de las evaluaciones y de los procesos de enseñanza y aprendizaje a padres separados sí en la última resolución aportada no se establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal que prohíba la comunicación con él/ la menor y a partir de ese momento el centro duplicará los documentos relativos a las evaluaciones académicas y de todo el proceso de enseñanza aprendizaje del niño o de la niña al que afecte.

El derecho de recibir información escrita de las familias separadas incluye el derecho a poder reunirse con los tutores y docentes que impartan clase con el niño o la niña y de recibir informaciones vía telemática o telefónica según el **artículo 160 del Código Civil**, en el que se menciona que los progenitores aunque no ejerzan la patria potestad en el derecho de relacionarse con sus hijos e hijas menores, excepto con los adoptados por otro o en los que así lo disponga la resolución judicial oportuna.

Por otro lado, ante algunas discrepancias de los progenitores del alumnado como las **decisiones especiales de la elección de asignaturas en relación a la formación religiosa o moral del alumnado**, las autorizaciones para actividades complementarias o actividades extracurriculares, se deberá exigir la sentencia judicial en la que se indique la patria potestad y la guardia y custodia. Si el centro notiene constancia de ningún procedimiento judicial, o sentencia, se deberán de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal como único y competente órgano para resolver dicho conflicto.

Finalmente, en aquellos casos de separación de hecho sin resolución judicial o acuerdos que conste del mismo procedimiento, no se podrá denegar la información a ningún progenitor salvo que alguno de ellos aporte una resolución



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

judicial o un acuerdo y, por tanto, **no se realizarán informes por escrito distintos a los documentos oficiales que pueda realizar el centro, salvo por orden judicial en cuyo caso deberá de emitir por parte del centro.**

***DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS:**

El derecho fundamental a la protección de datos persigue el poder garantizar a las personas el poder controlar sus datos personales, sobre su destino, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y lesivo para la dignidad y derecho del afectado. La normativa española vigente así lo avalan: **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales y el Real Decreto–Ley 5/2018 de 27 de Julio de medidas urgentes de la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.**

Estas normativas, garantizarán los derechos digitales de la ciudadanía conforme a lo establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Los centros educativos de Castilla-La Mancha, aplican la información recibida por la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la protección de datos de carácter personal, en relación al tratamiento de imágenes de la comunidad educativa y al procedimiento para que los centros podamos crear ficheros de protección de datos y cuya responsabilidad compete estos mismos.

Es la **LOPD**, en cuya aplicación, las familias podrán dar el consentimiento para la grabación, el uso y la difusión de imágenes de sus hijos e hijas al colegio.

El centro informará a las familias de este procedimiento al inicio de curso y además se registrarán los consentimientos y permisos en un documento de centro en el expediente del alumno/a. Tendrá validez hasta que la familia presente otro diferente.

Las familias que acompañen o participen en alguna actividad de centro como las actividades complementarias, talleres o similares, no podrán realizar fotos ni grabaciones. En el festival de Navidad, las familias podrán hacer captura de fotos o grabaciones a nivel personal pero el centro no será responsable de la divulgación de éstas en las redes.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

4.3 NORMAS DE CONVIVENCIA:

***ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO.**

El Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha, amparado en lo establecido en la Ley Orgánica 2/02006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y la Resolución 18/01/2017 por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes de CLM, establece el marco general en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

Por tanto, se entiende por acoso escolar, la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado (agresión física, verbal, gestual, sexual, discriminatoria o ciberacoso) por parte de otros alumnos y alumnas, de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

En las situaciones de acoso escolar que se produzcan en el centro educativo, se verán afectados no solamente **los niños y las niñas que reciban el acoso** sino también, **las personas que acosen** y los **testigos que observen el hecho**.

Las actuaciones ante el acoso escolar seguirán el siguiente orden:

1.- La identificación de la situación puede ser comunicada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa al Equipo Directivo, al tutor o tutora.

La dirección del centro facilitará dicho documento que se registrará en el centro.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO
ESCOAR

CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN:	

Origen de la comunicación:	
Familia	Alumna/o agredido
Profesorado del centro	Compañeros
Tutor/a	Personal no docente
Equipo de Apoyo a la Convivencia	Otros:
Nombre del comunicante: (Si fuese necesario preservar la identidad del comunicante esta anexo será cumplimentado por el director del centro)	

Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	Fecha Nacimiento

Descripción de los hechos:	
Datos del alumnado presuntamente implicado en la situación de acoso:	
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:

Información complementaria relevante:

El abajo firmante declara que los hechos descritos son absolutamente ciertos y que se han descrito de la forma más precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos.

En, a de de

Fdo: Director/a del centro

Fdo: Persona que comunica la situación

El centro debe de garantizar los principios de protección, intervención, discreción y confidencialidad.

2.- Una vez recibido el documento, y conocidos los hechos que indiquen un indicio de acoso escolar, la dirección del centro constituirá la **Comisión de Acoso Escolar** del colegio en menos de 48 horas, integrada por:

- La directora.
- La orientadora.
- Un docente del Claustro.



**Consejería de Educación, Cultura
 y Deportes**
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
 Av. María de las Mercedes nº 22
 19208.- Alovera (Guadalajara)
 Tfno: 949275564 Fax: 949275463

Valorarán si hay **existencia o no de acoso, del tipo y su gravedad.**

3.- Seguidamente, se adoptarán las **medidas inmediatas a propuesta de la Comisión de acoso** que serán de tres tipos:

- Medidas de protección.
- Medidas cautelares.
- Medidas de esclarecimiento de los hechos.

4.- Después, se comunicará al inspector/a del centro desde el siguiente anexo:
Comunicación al inspector/a.

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR		
CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:	
LOCALIDAD:	TELÉFONO:	
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN:		
Componentes de la Comisión de Acoso Escolar		
Miembro Equipo Directivo:		
Orientador/ Orientadora:		
Docente:		
Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Datos del alumnado presuntamente agresor:		
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Información disponible:		
Se adjunta Anexo I: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Medidas inmediatas adoptadas:		
Con el posible alumna/o acosado:	<input type="checkbox"/> Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo: <input type="checkbox"/> Acompañamiento: indicar responsables: <input type="checkbox"/> Otras:	
Con el supuesto alumnado acosador:	<input type="checkbox"/> Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos del centro: <input type="checkbox"/> Incremento de las medidas de vigilancia. <input type="checkbox"/> Otras:	
Otras medidas:		

En, a de de

Fdo: Director/a del centro.

Este anexo se refiere al **Plan de actuación** que se elabora por la Comisión de Acoso y es **remitado a Inspección Educativa en un plazo de 30 días lectivos.**



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

5.- Finalmente, se informará a las familias de diferentes aspectos.

Información a las familias:

- Conclusiones provisionales
- Medidas inmediatas*
- Realización de una entrevista **garantizando confidencialidad.**
- Acta escrita de los asuntos tratados.
- Todo ello dentro del plazo de **24 horas desde la constitución de la Comisión de Acoso.**

***Plan de actuación:** las medidas que deben de ir dirigidas a los diferentes implicados:

-Alumno acosado:

- Medidas de apoyo y protección.
- Programa de atención y apoyo social.
- Tutoría individualizada.
- Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención competentes de la Conserjería si es preciso.

-Alumno acosador:

- Aplicación de las medidas correctoras de las NCOF.
- Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención.

-Alumno observador:

- Sensibilización.
- Programas de habilidades de comunicación y empatía, de apoyo, etc.
- Derivación a servicios o unidades de intervención.

-Familias:

- Orientaciones de ayuda a sus hijos/as.
- Establecer compromisos con las familias.
- Información de los apoyos externos correspondientes.
- Derivación y seguimiento a servicios o unidades correspondientes.

-Profesionales del centro educativo:

- Orientaciones para el seguimiento en las clases durante el proceso.
- Orientaciones para la detección e intervención.
- Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo.
- Impulso y actividades de formación para el profesorado relativas a la convivencia y al acoso escolar.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

*ACTUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE MALTRATO INFANTIL:

El paso previo a cualquier intervención protectora consiste en poder identificar las señales que indiquen sospecha o evidencia de maltrato y comunicarlas a la entidad competente en la materia.

Ésta debe investigar de una forma exhaustiva y global la situación detectada y tiene que certificar la veracidad de los hechos y el grado de desprotección sufrido por el niño. Además, es necesario plantear hipótesis que expliquen la situación con el fin de dirigir la intervención en la dirección de resolver las necesidades del menor y la familia. El proceso de intervención en casos de maltrato Infantil y sus fases son las siguientes:

1. Detección

¿EN QUÉ CONSISTE?	¿QUIÉN DETECTA?
<p>En reconocer o identificar la existencia de una situación susceptible de ser un caso de desprotección infantil.</p> <p>Estas situaciones deben darse a conocer a la entidad concompetencia en materia de protección de menores.</p>	Servicios Sociales Básicos
	Ambito escolar
	Ambito sanitario
	Ambito policial
	Fiscalía
	Ciudadanos en general (a través de la policía o directamente a la Sección de Menores de la Delegación o Servicios Sociales Básicos).

Es de vital importancia esta primera fase del proceso de intervención, ya que, si no se detecta la situación de malos tratos, será imposible llevar a cabo las actuaciones oportunas para proteger al menor. Además, la detección ha de ser lo más temprana posible, ya que en caso contrario se incrementa significativamente la gravedad de las consecuencias para el niño a la vez que se reducen las probabilidades de éxito de una intervención rehabilitadora.

Estos profesionales deben estar atentos a la presencia de señales que puedan indicar la existencia de cualquier situación sospechosa de maltrato. De hecho, las denuncias o informaciones procedentes de personas, instituciones o profesionales y las funciones desarrolladas en contacto directo con el ciudadano, convierte al conjunto de colectivos en un potente agente detector.

Es en esta fase de detección, cuando tiene una vital importancia tener en cuenta los indicadores anteriormente expuestos para cada tipo de maltrato.

2. Notificación

Partiendo de la **Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 13,**

“Toda persona o autoridad y, especialmente, aquellos que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarles el auxilio inmediato que precisen”.

¿EN QUÉ CONSISTE?	¿QUIÉN NOTIFICA?	¿CÓMO NOTIFICA?	SE	¿A QUIÉN SE NOTIFICA?
<p>En informar sobre una situación susceptible de ser un caso de maltrato infantil, sobre el menor supuestamente maltratado, su familia y sobre el propio informante.</p> <p>Estas situaciones deben darse a conocer a la entidad con competencia en materia de protección de menores.</p>	Servicios Sociales Básicos	A través de las hojas de notificación de los diferentes ámbitos, (a <i>continuación de este apartado se anexan los modelos</i>).		<p>En general estos estamentos notificarán la situación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios Sociales Básicos. • Sección de Menores de La Delegación Provincial correspondiente .
	Ámbito escolar	Fiscalía notifica mediante diligencia u oficio acompañado de denuncia o parte de lesiones.		
	Ámbito sanitario	La vía de notificación será por fax o correo ordinario, con acuse de recibo.		
	Ámbito policial			
	Fiscalía			
Ciudadanos en general (a través de la policía o directamente a la Sección de Menores de la Delegación o Servicios Sociales Básicos).				



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

Esta fase representa el segundo momento en el proceso de intervención en situaciones de desprotección infantil.

La notificación debe recoger información relevante para:

- Conocer cuál es la situación notificada y las particularidades esenciales ligadas a la misma.
- Identificar a las personas relacionadas con el caso (menor, familia, informante, etc.).

Cualquiera que sea la vía de detección, se debe poner en conocimiento de los Servicios Sociales Básicos, o en su caso, de la Sección de Menores de la Delegación Provincial correspondiente, la información que se dispone sobre el caso. Para facilitar y unificar la recogida de información desde Servicios Sociales Básicos, ámbito Escolar, ámbito Sanitario, ámbito Policial y otros ámbitos (ocio y tiempo libre, teléfono del menor, ONGs, particulares, otros) se utilizarán unas hojas de notificación para cada ámbito.

Cada fuente de notificación (ámbito sanitario, educativo, policial, otros ámbitos) debe enviar una copia de la hoja de notificación del caso a los Servicios Sociales Básicos, otra copia se quedará en el expediente del que notifica para llevar un seguimiento del caso si fuera necesario, y el original se enviará por correo al servicio de proceso de datos (Sección de Menores de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social). Si la detección se produce por un particular o una entidad que no disponga de hojas de notificación, los Servicios Sociales Básicos que recojan dicha información rellenarán la hoja destinada a Otros y la remitirán al Equipo de Menores para incorporarlo al Registro.

En el caso de que la detección venga dada por los Servicios Sociales Básicos, enviará a la Sección de Menores de la Delegación el original de la hoja de notificación para el registro de datos, a la que deberá acompañar además un Informe Social (junto con los informes técnicos de profesionales del Equipo de Servicios Sociales Básicos que cuenten con ellos) al que se anexará el genograma de la familia (es aconsejable que el informe de notificación + genograma vaya acompañado de llamada telefónica), para poner en conocimiento a la Sección de Menores de la situación en que se encuentra el/los menor/es. Los Servicios Sociales Básicos se quedarán con una copia de la hoja de notificación para archivar en el expediente familiar por si fuera necesario llevar a cabo un seguimiento de caso.

En las situaciones en que Fiscalía notifica a la Sección de Menores un posible caso de maltrato infantil, lo hará mediante diligencia u oficio acompañado de denuncia o parte de lesiones.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

En aquellos casos en que la notificación venga dada por cualquier ciudadano (tanto si se lleva a cabo por medio de una llamada, como si se personan en la Delegación Provincial), se hará una diligencia informativa del caso con la información que se harecibido (se recogerán datos mínimos de identificación y teléfono de la persona para evitar denuncias anónimas).

La vía de notificación será por fax o correo ordinario, con acuse de recibo, dependiendo de las circunstancias del caso concreto.

Nota en relación al tratamiento de las hojas de notificación.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Servicios Sociales Básicos iniciará la valoración correspondiente (conforme a las instrucciones de la **Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional** y del **Director General de la Familia** sobre la hoja de notificación de maltrato infantil, emitidas con fecha de 26 de marzo de 2009).

2. El **Equipo Interdisciplinar de Menores** introducirá los datos en el ASISTE para llevar el Registro.

Será conocedor del asunto y se coordinará con Servicios Sociales Básicos para intervenir si fuera necesario.

En caso de maltrato infantil detectado en el ámbito escolar se deberá rellenar *“la hoja de notificación de maltrato infantil desde el ámbito escolar”* que aparece desde la página 61 a la 68 del documento del protocolo de maltrato infantil de Castilla-La Mancha.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

5.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5.1.- DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES:

Los derechos y deberes se regulan en la Ley Orgánica 8/1985, 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación que recoge los derechos y deberes de la Comunidad Educativa. Se han modificado y ampliados algunos artículos en la LOMLOE. Estos son los siguientes:

Derechos (artículo 4, 1.):

- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.

Nuestro centro establece un día por semana, los lunes de atención a las familias como se indica en la Programación Anual en la que se informa sobre el desarrollo académico del alumno/a y se recogen los acuerdos. Las reuniones de tutoría se confirman desde la agenda escolar, la plataforma EDUCAMOS o telefónicamente entre los tutores o especialistas y las familias.

e) A participar en el progreso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas. Las familias pueden consultar desde la plataforma EDUCAMOS al final de cada trimestre las calificaciones de sus hijos e hijas de la etapa de Primaria, programas de refuerzo, etc.

El alumnado de Infantil recibe un boletín trimestral para informar a sus familias junto con los trabajos realizados.

- f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

La colaboración y participación de las familias en las tutorías, vía representativa en el Consejo Escolar, y vía asociativa en el AMPA.

- g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.



Responsabilidades de la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas (artículo 4, 2.):

- a) Adoptarlas medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultades, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. Asimismo, deberían informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo en colaboración con el profesorado y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- h) Participar de forma cooperativa en aquellos proyectos y tareas que se les pongan desde el centro educativo.

5.2.- DEL PERSONAL DOCENTE:

Derechos (modificaciones artículo 4):

- a) Todos los derechos reconocidos del conjunto de los trabajadores.
- b) El ejercicio de la libertad de enseñanza orientado a promover su misión docente.
- c) Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
- d) A expresar opiniones en el campo educativo y exponer a los órganos de Gobierno las sugerencias ideas y problemas que consideren convenientes.
- e) A participar en la elaboración de la Programación General Anual, Memoria, Proyecto Educativo, Normas de Convivencia y Organización y otros documentos de centro.
- f) A participar en los Órganos Colegiados del centro escolar.
- g) A participar en actividades que se desarrollan en la vida escolar del centro.
- h) A reunirse y coordinarse para tratar asuntos relacionados con su actividad docente.
- i) A recibir información sobre actividades de formación y otros asuntos profesionales.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

- j) A actualizarse y perfeccionarse profesionalmente utilizando todos los recursos apropiados que disponga el centro educativo y que estén a su alcance.
- k) A solicitar y disponer de los expedientes académicos del alumnado de su grupo-clase y otros datos e informaciones de interés que sean relevantes y de ayuda para asesorar y ayudar al alumnado y familias.

Funciones y responsabilidades (artículo 91, LOMLOE)

- a) A realizar las programaciones y la enseñanza de las áreas curriculares que tengan encomendados y preparando con antelación la programación de aula en el caso de ausencia.
- b) La evaluación del proceso del aprendizaje del alumno, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias a través de reuniones informativas e individuales informando de las programaciones, objetivos, contenidos, planes de actuación, metodologías y actividades.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La organización y participación en las actividades complementarias dentro o fuera del recinto educativo programadas en la P.G.A., otras a cargo de las instituciones locales, o aquellas que se incluyen en los programas y proyectos del centro.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para la cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes de gestión y de dirección que les sean encomendadas como cumplimentar los documentos académicos del alumnado, respetar los acuerdos tomados en el Claustro y Consejo Escolar.
- j) La participación en la actividad general del centro: elaboración del P.E., P.G.A., Memoria Anual, la participación en los planes de evaluación del alumnado, de la Evaluación Interna y otros Planes de Evaluación que determine la administración Educativa.
- k) La investigación y la experimentación en la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



5.3.- DEL ALUMNADO

Derechos (artículo sexto, 3., LOMLOE):

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A una educación inclusiva y de calidad.
- f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones Morales de acuerdo con la Constitución.
- g) A la protección contra toda la intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- h) A expresar sus opiniones libremente respetando los derechos y la reputación de las demás personas en el marco de las normas de convivencia del centro.
- i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, económico, social y cultural especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales que impidan o dificulten el acoso y la permanencia en el mismo el sistema educativo.
- k) A la protección social en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes básicos de los alumnos y alumnas (artículo sexto, 4.):

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y especialmente en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia las convicciones religiosas y morales y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

5.4.- DEL PERSONAL NO DOCENTE:

PERSONAL NO DOCENTE	DERECHOS	DEBERES
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> -Conocer el Proyecto Educativo del Centro. -Participar en el Consejo Escolar. -Recibir información sobre la vida del centro. -Utilizar las instalaciones del colegio con la autorización de la dirección del colegio. -Ser respetado o respetada por la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> -Asistir a las sesiones del Consejo Escolar en las que es convocado/a. -Conocer las necesidades del colegio relacionadas con la calefacción, mantenimiento de los edificios, limpieza, desinfección, y otros que se estipulen como obligación del ayuntamiento municipal.
PERSONAL DE LIMPIEZA	<ul style="list-style-type: none"> -Ser respetadas por la Comunidad Educativa. -Comunicar a la dirección del centro y profesorado las propuestas de mejora en relación a su desempeño y convivencia en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> -Respeto a toda la Comunidad Educativa. -Limpieza de las dependencias y espacios del centro según indica la empresa de limpieza contratada. -Utilización de productos que cumplan la normativa y no sean tóxicos. -Comunicar a la dirección de cualquier cambio en relación a sus competencias laborales. -Adaptar su actividad laboral a los horarios del profesorado del colegio.
PERSONAL DEL COMEDOR (PERSONAL DE COCINA Y MONITORAS)	<ul style="list-style-type: none"> - Ser respetado en su dignidad personal y profesional por todos los miembros de la comunidad educativa. - Poder trasladar sugerencias a la 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa. - Cumplir con todos los protocolos higiénicos y alimenticios que establecen las normas vigentes.

<p>PERSONAL DEL COMEDOR (PERSONAL DE COCINA Y MONITORAS)</p>	<p>dirección del centro para mejorar las normas de organización y convivencia del comedor.</p> <p>-Recibir recursos necesarios para poder desempeñar su labor profesional (ropa de trabajo, menaje, productos de limpieza, etc.)</p> <p>- A recibir toda la información necesaria por parte de la administración y de la dirección del centro para desempeñar sus funciones.</p>	<p>-Elaborar los menús programados por la empresa de comedor que contrata la Junta.</p> <p>- Informará dirección de los inconvenientes o carencias del servicio de la empresa de comedor.</p> <p>- Respetar el mobiliario que se dispone en el centro para el comedor escolar.</p> <p>- Cumplir con la labor del cuidado atención y apoyo a las actividades que se desarrollan en el servicio de comedor escolar</p> <p>- Ayudar al alumno por nivel o edad de sus necesidades asociadas a las condiciones personales de discapacidad o que necesiten mayor colaboración de un adulto en la alimentación y aseo.</p> <p>- Recoger al alumnado de infantil y primero de primaria con puntualidad.</p> <p>-Informar a la encargada de comedor de las incidencias diarias que se producen en el servicio de aula matinal o comedor respecto a las conductas y comportamientos del alumnado.</p>
<p>FISIOTERAPEUTA</p>	<p>- Ser respetado en su dignidad personal y profesional por todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>- Poder trasladar sugerencias directamente a la dirección del centro para mejorar las normas de organización de su labor.</p> <p>- A que se le proporcionen los recursos necesarios para poder desempeñar sus</p>	<p>- A orientar al profesorado y familias en la prevención de algunas dificultades motoras y asesorar en programas de hábitos de salud, motoras, posturales, de relajación y autocontrol.</p> <p>- Identificar y valorar aquellas necesidades relacionadas con el desarrollo motor y elaborar propuestas y medidas que se adapten a las necesidades del alumno.</p> <p>- Asesorar a la dirección del centro en la adquisición y uso</p>

<p>FISIOTERAPEUTA</p>	<p>tareas. - A que se le proporcione la información necesaria para mejorar sus funciones en el centro escolar.</p>	<p>de materiales y ayudas técnicas - Colaborar con el equipo de orientación del centro. Realizar los informes del alumnado en los que se detallen las adaptaciones curriculares y los programas de refuerzo y apoyo que se lleva a cabo a nivel individual del alumnado.</p>
<p>CONSERJE</p>	<p>-Ser respetada en su dignidad personal y profesional por todos los miembros de la comunidad educativa. - Poder informar y trasladar sugerencias directamente a la dirección y a los profesores con el fin de mejorar la organización del centro. - A ser informada de aquellos aspectos relevantes y que estén relacionados con su labor y ayuden a mejorar la convivencia del centro.</p>	<p>- A respetar a todos los miembros de la comunidad educativa. - A realizar las tareas de mejora y mantenimiento del colegio. - Informar a la dirección del centro de las posibles quejas que detecte en el desarrollo de sus funciones. - Respetar el material de documentación inmaterial que pertenece al centro.</p>
<p>PERSONAL EN PRÁCTICAS</p>	<p>- Ser respetado en su dignidad personal y profesional por todos los miembros de la comunidad educativa. - A que se faciliten recursos, asesoramiento y actividades que tengan que desarrollar durante su periodo de prácticas en el colegio por parte del profesorado que tutoriza como de la dirección.</p>	<p>- El alumnado de prácticas no tiene la obligación de vigilar recreos, pero podrán hacerlo siempre y cuando sea por iniciativa propia. - No es obligatorio y por tanto no deben asistir a los claustros de profesores, reuniones de nivel o cualquier reunión de coordinación que esté organizada por el centro.</p>



6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS, CONDUCTAS INAPROPIADAS, CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y OTRAS SOBRE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que sea necesario durante el curso escolar y coordinará el Plan de Convivencia del centro.

El finalizar el curso escolar el Consejo Escolar elaborará un Informe Anual de Convivencia que se incorporará en la Memoria Anual.

Los cambios que se introduzcan en el Plan de Convivencia Escolar en el nuevo curso, se incorporarán en la PGA del siguiente.

6.1. MEDIDAS PREVENTIVAS:

Ponemos en prácticas las siguientes medidas preventivas en nuestro centro:

-Plan de acogida: dirigido a las nuevas familias y alumnado que se incorporan al centro y presentan éstos desfase curricular y/o dificultades en el idioma. Se llevará a cabo seguimiento y asesoramiento del Equipo de Orientación y Servicios Sociales.

-Medidas de inclusión educativa: En nuestro centro se llevan a cabo apoyos ordinarios y planes de refuerzo, para mejorar el clima de convivencia trabajando de manera coordinada entre el equipo docente.

-Medidas de acción tutorial: La acción tutorial pone en práctica el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos, del saber estar, saber comportarse, aprender en la igualdad en el grupo-clase e informando de todo ello a las familias y colaborando en su desarrollo con el resto de profesorado de cada grupo-clase.

Desde la función tutorial se hará hincapié en el desarrollo de la mejora de la convivencia, desarrollo de la comunicación, intercambio de contenidos y habilidades sociales.

-Programaciones didácticas: desde las programaciones didácticas se incluyen las competencias claves y la educación en valores para consolidar los contenidos actitudinales, metodologías activas, participativas y una evaluación que contemple a su vez, aspectos afectivos y colaborativos.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

6.2. MEDIDAS CORRECTIVAS:

Las medidas correctivas impuestas por las distintas faltas que se cometan deben de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La situación y las condiciones personales del alumnado.
- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas, tendrán un carácter educativo y recuperador.
- Deben garantizar el respeto de los derechos del resto del alumnado y procurar conseguir una mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en general.
- Ningún alumno o alumna podrá ser privado el ejercicio de su derecho a la educación, ni de su derecho a la escolaridad.
- No podrán incorporarse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones previstas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, respetará la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora del progreso educativo.
- Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de las correcciones, deberá tener en cuenta la edad del alumno o alumna, tanto en el momento de decidir su incoación a sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales familiares o sociales del alumno o alumna antes de resolver el procedimiento corrector. Se podrá solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar en su caso a las familias o a los representantes legales del alumno o alumna, o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- El Consejo Escolar determinará las medidas necesarias para que la inasistencia a clase no repercuta en el rendimiento académico del alumnado.



6.3. CONDUCTAS INAPROPIADAS:

A efectos del grado de las correcciones, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- **Se consideran circunstancias paliativas:**
 - El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
 - La falta de intencionalidad.
- **Se consideran circunstancias atenuantes:**
 - La premeditación y la reiteración.
 - Causar daño injuria u ofensa a los compañeros o compañeras de menor edad a ver a los recién incorporados al centro.
 - La discriminación por raza, sexo, nivel económico, nivel social convicciones políticas morales o religiosas, así como por discapacidades físicas sensoriales psíquicas o cualquier condición o circunstancia personal.

Según el **Decreto 3/2008, de 8 de enero** en sus diferentes artículos, se clasifican otras conductas en relación a dos aspectos:

*Conductas contrarias a la convivencia.

*Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Y lo que respecta a las conductas contrarias a la autoridad del profesorado, según establece la **Ley Orgánica 8/ 2013, de 9 de diciembre para la mejora de la Calidad Educativa** los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados como autoridad pública.

Se tipifican dos tipos de conductas contrarias a la autoridad del profesorado:

*Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.

*Conductas gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado,

A.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (TIPIFICACIÓN):

1.- TIPO DE CONDUCTA (art. 22)

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b. La desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. La no responsabilidad de cumplir las normas socio-sanitarias vigentes, para el control de la pandemia.
- f. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- g. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.



2.- TIPO CORRECCIÓN (art. 24)

- a. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora cuidado y conservación de algún espacio del centro. Será el Equipo Directivo quien supervise dicha actividad.
- c. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el art.25 (realización de las tareas educativas fuera del aula. El profesor o profesora podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas fuera del aula durante el periodo de su clase al alumno o alumna que impide que el resto del alumnado ejerza su derecho a la enseñanza y al aprendizaje).
- d. La realización de las tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de las familias del alumnado.

***PROCESO:**

1.- RESPONSABLES (art. 24)

Por delegación del director o directora, corresponde a:

- a. Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna en los supuestos detallados en los apartados b y c del tipo de corrección.
- b. El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a y d de tipo de corrección.

2.- PROCEDIMIENTO (art. 28)

Para la adopción de las correcciones será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.

En todo caso las correcciones serán inmediatamente ejecutivas.

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

3.- RECURSO PRESCRIPCIÓN (art. 29)

Las correcciones no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estime oportuno.

Prescripción:

De conductas (art. 32.1). Prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.

De medidas correctoras (art. 32.2). Prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su imposición.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

***RESPONSABILIDAD:**

1.- DE LOS DAÑOS (art. 31):

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daño a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajesen bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos o alumnas o, en su caso, las familias del alumnado serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes.

2.- PENAL (art. 33)

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación Provincial las conductas que puedan constituir delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

B.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (TIPIFICACIÓN):

1.- TIPO DE CONDUCTA (art. 23)

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas y material académico.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

2.- TIPO DE CORRECCIÓN (art. 26)

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c. El cambio de grupo o clase.
- d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, el tutor o la tutora establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o alumna sancionado, con conclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adaptación de esta medida tiene el deber de colaborar la familia. (art.30)
- e. Cambio de centro. El director podrá proponer a la Delegación Provincial, el cambio de centro de un alumno o alumna por problemas graves de la convivencia o por otras causas de carácter educativo.

*PROCESO:

1.- RESPONSABLE:

La Directora lo trasladará a la Comisión de Convivencia (art. 27). Para la adopción de las correcciones será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora.

2.- PROCEDIMIENTO:

El profesor o profesora responsable de la tutoría. En todo caso, las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

3.- RECURSO PRESCRIPCIÓN (art. 29)

Las correcciones podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de las familias de acuerdo a lo establecido en el art. 127.f de la LOE. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo máximo de 2 días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en un plazo máximo de 2 días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

Prescripción:



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

Prescripción de conducta: (art 32.2) Prescribe trascurrido el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de su comisión.

Prescripción de medidas correctoras: (art. 32.3) Prescribe trascurrido el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el art. 29.

***RESPONSABILIDAD:**

1.- DE LOS DAÑOS (art. 31)

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajesen bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos o alumnas o, en su caso, las familias del alumnado serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes.

2.- PENAL (art. 33)

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación Provincial las conductas que pudieran ser constituidas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

La aplicación de las normas de convivencia corresponde a la directora, a los maestros/maestras y a la Comisión de Convivencia. En definitiva, que las normas de convivencia corresponden a toda la Comunidad Educativa.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

RESUMEN DE CONDUCTAS Y SANCIONES

1.- CONDUCTAS CONTRARIAS:

CONDUCTA	SANCIÓN	SANCIONADOR/A
Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad	1.-Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.	Tutores, tutoras o especialistas que imparten clase en un grupo.
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.	2.- Sustitución del recreo por una actividad alternativa (cuidado y conservación de algún espacio del centro)	Se anuncia siempre al alumno de la sanción que va a tener.
Alteración normal de la clase.	3.- Desarrollo de actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro.	Cualquier sanción hay que comunicarla a las familias, a la jefatura de Estudios y si se cree de máxima importancia a la dirección para que se traslade a la Comisión de Convivencia.
Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.	4.- Realización de tareas escolares en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de las familias.	
Actos de disciplina contra miembros de la comunidad escolar.	5.- Prohibición de la realización de actividades extraescolares propuestas en la PGA.	
Deterioro, causado intencionalmente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.		



2.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

CONDUCTA	SANCION	SANCIONADOR/A
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.	1.- Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.	El tutor o tutora o cualquier docente de la comunidad educativa informará a la Directora del centro, que será quien adopte la medida sancionadora, quien informará a la Comisión de Convivencia del centro.
Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.	2.- La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.	
Vejaciones o humillaciones, que tengan implicación de género, sexual, religiosas, raciales o xenófoba.	3.-Cambio de grupo o clase.	
Suplantación de la identidad, falsificación o sustracción de documentos y material académico.	4.- Realización de tareas educativas fuera del centro. Suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a 15 días lectivos. En este supuesto, el tutor/a establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumnado sancionado, con la inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro. En esta medida tiene la obligación de colaborar las familias.	
Deterioro grave, causado intencionalmente de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y permanencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		
Exhibir símbolos racistas, manifestaciones ideológicas que exalten el empleo de la violencia, así como de la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.		
Reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.		
Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.		



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

3.-CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

CONDUCTA	SANCION	SANCIONADOR/A
Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases.	1.-Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de 5 días.	El tutor o tutora, especialistas o cualquier docente, informarán a la directora del centro para que adopte la medida sancionadora e informe a la Comisión de Convivencia del centro, convocando para ello un Consejo Escolar Extraordinario.
Desconsideración hacia el profesorado.	2.-Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo de 5 días o máximo de un mes.	
Incumplimiento reiterado por el alumnado de trasladar información a los tutores legales.	3.- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases por un plazo mínimo de 5 días contando desde el día que se ha cometido la infracción.	
Deterioro intencionado del material que utiliza el profesorado en las clases.	4.- Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión de asistencia, por un plazo mínimo de 5 días y máximo de 10 contando desde el día que se ha cometido la infracción.	



4.-CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

CONDUCTA	SANCIÓN	SANCIONADOR/A
Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.	1.- Realización de tareas educativas en el centro en horario no lectivo por un periodo mínimo de 10 días y un máximo de 1 mes.	El tutor o tutora o cualquier otro docente de la Comunidad Educativa, informará a la directora del centro, que será quien adopte la medida sancionadora, quién informará a la Comisión de Convivencia del centro, convocando para ello un Consejo Escolar.
Interrupción reiterada de las clases y de las actividades educativas.	2.-Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en el trimestre que se ha cometido la infracción	
Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para la salud y su integridad personal.	3.- Cambio de grupo de aula. 4.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 1 mes.	
Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.	5.- Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al mismo por un periodo mínimo de 10 y un máximo de 15 días lectivos.	
Suplantación de la identidad, falsificaciónes o sustracción de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado.	6.-Cambios de centro.	
Introducción de objetos o sustancias para la salud y la integridad personal del profesorado.	7.-Pérdida del derecho a la evaluación continua.	
Utilizar o exhibir símbolos o manifestar ideológicas que supongan un menoscaban de la autoridad y dignidad del profesorado.	8.- Expulsión del centro.	
Deterioro grave causado intencionalmente de propiedades y material del profesorado.		
Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con autoridad.		



7.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE GRUPOS, SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO.

7.1. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Antes de llevarse a cabo la asignación de tutorías, Jefatura de Estudios, facilitará toda la información relativa a las características de los diferentes grupos (número de alumnos/as, repetidores, ACNEAE...), así como a la distribución equitativa de otras áreas que deberán asumirse por el profesorado, preferentemente dentro del mismo nivel o ciclo.

Los criterios para la asignación de tutorías serán los siguientes:

1. Las necesidades del centro en función de los especialistas.
2. La continuidad de maestros/as definitivos y/o interinos, en la Etapa de Infantil y en los ciclos de Primaria.
3. La elección de maestros/as definitivos, teniendo en cuenta las siguientes premisas:
 - 3.1. Preferencia a la antigüedad en el centro desde la toma de posesión en el mismo.
 - 3.2. En caso de misma antigüedad, se priorizará la antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera.
 - 3.3. A igualdad en los dos puntos anteriores, se tendrá en cuenta el orden en la lista del procedimiento selectivo superado para el ingreso de maestros.
4. Docentes provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el cuerpo. En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de lista.
5. Docentes en prácticas, teniendo en cuenta la nota del concurso-oposición.
6. Docentes interinos, dando preferencia al número de lista.

Los miembros del Equipo Directivo impartirán docencia preferentemente en aquellas tutorías donde el tutor/a sea, además, especialista.

En el caso excepcional de comenzar con un grupo en 2º o 4º de Primaria, el tutor o tutora puede acogerse a dos opciones:

- 1ª Continuar el ciclo siguiente con el mismo grupo con la condición de finalizarlo.
- 2º Comenzar ciclo de nuevo, pudiendo elegir el mismo u otro diferente.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

El Equipo Directivo asignará las tutorías con especialidad comenzando en los niveles superiores (6º, 5º y 4º, respectivamente), para permitir que los niveles inferiores (3º, 2º y 1º) puedan disponer de un único tutor/a de referencia.

7.2. SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO

La Jefatura de Estudios aplicará el plan de sustituciones de permisos o ausencias de cualquier docente del Centro, teniendo en cuenta el siguiente orden de sustitución:

1. Profesorado que esté realizando apoyos ordinarios.
2. Responsables de Biblioteca, TIC, Coordinadores de Nivel...
3. Equipo Directivo.
4. PT y AL.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará que las sustituciones se realicen dentro de la misma etapa y ciclo en la que el profesorado esté adscrito.
- Se procurará que el número de sustituciones realizadas por cada persona sea similar, llevando un registro de las mismas, para intentar en la medida de lo posible que sean equitativas entre el profesorado. Este registro está a disposición de cualquier docente del centro.
- Para realizar una sustitución se atenderá, dentro de la sesión correspondiente y del profesorado disponible en ese momento, al profesor o profesora con menor número de sustituciones en esa fecha.
- En el caso de sustituir a los docentes, seguir con su programación de aula, para ello es **obligatorio**, tener en la mesa del tutor/a la programación semanal y/o quincenal.
- Siempre que sea posible, las faltas de asistencia de los especialistas se cubrirán con profesorado de la misma especialidad.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

7.3. BAJAS O PERMISOS DEL PROFESORADO:

Las bajas por enfermedad de 15 días o más del profesorado se comunicarán y enviarán a Jefatura de Estudios lo antes posible y desde secretaría del centro se gestionará su envío a la Delegación Provincial de Guadalajara (personal Primaria) para tramitar la sustitución de dicha baja.

Los días de asuntos propios serán solicitados por el profesorado con 30 días hábiles como máximo y 10 días hábiles como mínimo presentando la hoja de solicitud a la dirección del centro que valorará los criterios establecidos en la Resolución de 23/06/2021 para conceder los días solicitados por el profesorado.

Otros permisos que se solicitarán a la Dirección del centro son:

-Solicitud por escrito con una antelación mínimo de dos días (visita médica, intervenciones quirúrgicas, etc.)

-Casos sobrevenidos o urgentes se comunicarán a la mayor brevedad posible a Jefatura de Estudios.

En ambos casos se justificarán con los impresos del centro para justificar la falta que se recogerán en Jefatura de Estudios. Se adjuntarán los justificantes médicos u otros documentos expedidos por los organismos correspondientes en el momento de la incorporación del maestro o maestra al centro.



8.- COMPETENCIAS DE LAS DISTINTAS COORDINACIONES Y RESPONSABLES.

8.1. COORDINADOR/A DE CICLO

Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un Coordinador.

Los Coordinadores de ciclo desempeñarán su cargo durante un dos cursos académicos y serán designados por Dirección, oído el equipo de ciclo.

Los Coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Corresponde al Coordinador de ciclo:

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el Proyecto Educativo
- Aquellas otras funciones que le encomiende Jefatura de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

8.2. COORDINADOR/A DE FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tal y como establece el artículo 12 de la **Orden de 121/2022**, de 14 de junio, de la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes, de la regulación y el funcionamiento de los centros públicos de Castilla – La Mancha, el coordinador/a llevara a cabo las siguientes funciones:

- 1.- El coordinador/a será responsable de la coordinación del Plan Digital de centro.
- 2.-El coordinador/a será el responsable de la implementación del Proyecto de Formación del centro y del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP). Es decir, coordinar y establecer los mecanismos de seguimiento y control de toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.
- 3.- El coordinador/a gestionará la transformación digital del centro.

Un profesor/a será nombrado o nombrada por la directora entre los miembros del equipo docente definitivo.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

8.3. RESPONSABLE DE COMEDOR

La normativa que regula las funciones del responsable de comedor es el **Decreto 138/2012**, de 11 de noviembre sobre el funcionamiento de comedor escolar y la normativa que también regula la gratuidad (becas solamente para el servicio del comedor de mediodía) Además se complementan con las **instrucciones de la dirección general de organización de la calidad educativa del curso 2015-16**.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

8.4. RESPONSABLE DE ACTIVIDADES DE CENTRO Y COMPLEMENTARIAS

Desde la Jefatura y Dirección del colegio se coordinarán las actuaciones precisas para la organización y ejecución de las actividades complementarias y extracurriculares en colaboración con los órganos de participación del centro, CCP, Claustro, Consejo Escolar, también el AMPA, la Biblioteca Municipal de Alovera o la Policía Local.

8.5. RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA DE CENTRO

Sus funciones se basan en:

- Organizar el funcionamiento de la biblioteca del centro.
- Fomentar la lectura a todos los niveles educativos.
- Proponer actividades a la CCP relacionadas con el Plan Lector del centro.
- Colaborar en la elaboración y evaluación de dicho plan.
- Elaborar el horario de cada grupo escolar para coordinar su utilización.

8.6. RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La coordinadora de Riesgos Laborales será la encargada de gestionar las acciones que se promuevan en materia de prevención de riesgos laborales en el centro cumpliendo toda la normativa vigente. Será nombrado por la Dirección del centro y oído el Claustro del profesorado por un periodo de cuatro años.

El cargo caerá, preferentemente, en un docente definitivo. En el caso de que nadie aceptase a ejercer dichas funciones, serán asumidas por el Equipo Directivo.

8.7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA DE CENTRO

La Dirección y Orientación del colegio, fomentarán la convivencia positiva llevando a la práctica los diferentes proyectos del centro, con las actuaciones y mejoras desde los principios que recoge la normativa vigente, **Decreto 3/2008 de 8 de enero de La Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.**

8.8. COORDINADOR DEL PRÁCTICUM Y TUTORES/AS DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

El coordinador o coordinadora organizará el proceso de las prácticas del alumnado universitario en el centro a partir de las orientaciones de la Facultad de Educación de Alcalá de Henares, y la Universidad Cardenal Cisneros. También se encargará



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

de supervisar y garantizar que las evaluaciones sean realizadas por los tutores o las tutoras del alumnado del prácticum.

El coordinador o coordinadora será un miembro del Equipo Directivo **en colaboración con el coordinador de formación y transformación digital.**

8.9. TUTORES/AS DEL PROFESORADO EN PRÁCTICAS

Los funcionarios o las funcionarias en prácticas serán tutorizados/as por un maestro/a definitivo del centro que se encargará de supervisar el trabajo del funcionariado en prácticas, de asesorar en la práctica y de realizar la evaluación final al terminar el periodo.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

9.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS.

9.1. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

Educación Infantil:

- En la distribución de los espacios en la etapa de Educación Infantil se busca, principalmente, que el alumnado de Educación Infantil esté ubicado en la misma aula durante toda la etapa.
- Se intentará que las clases de un mismo nivel estén ubicadas juntas.
- El edificio de Infantil dispone, además, de un aula de psicomotricidad.
- El alumnado de Infantil dispondrá del patio anexo al edificio de Infantil. En caso de lluvia, durante el periodo de recreo permanecerán en sus aulas con sus respectivas tutoras.
- De manera rotativa 3 aulas de infantil serán las que se abran en caso de que algún niño/a necesite utilizar el baño durante el tiempo de recreo. A comienzo de curso se hará un cuadrante en el que se establecerá qué aulas se abrirán cada mes. Las tutoras de esas aulas, dejarán la puerta cerrada y la llave colgada en un gancho que hay destinado a tal fin, para que las personas que estén cuidando patio en esa zona puedan abrir la puerta si es necesario. Hay unos carteles que indican cuál es el aula que debe utilizarse en cada mes.

Educación Primaria:

- En la distribución de las aulas en la etapa de Primaria se procurará que el alumnado del primer y segundo nivel de Primaria pueda ser ubicado en la planta baja del edificio principal, estando juntas las aulas correspondientes a cada nivel.
- El resto de niveles de Educación Primaria se distribuirán en la primera planta, procurando que las aulas correspondientes a cada nivel estén ubicadas juntas.
- Además, se cuenta con unos servicios para el alumnado de 3º y 4º y otros para el alumnado de 5º y 6º, cercanos a las aulas correspondientes de cada nivel.
- También se cuenta con un aula de Religión en la planta baja para el alumnado de 1º y 2º y otra en la primera planta para el alumnado de 3º a 6º.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

Recreo

- El alumnado de Primaria disfrutará del patio principal del Centro y de las pistas. Encaso de lluvia, los niveles permanecerán en sus aulas respectivas con sus tutores y tutoras y profesorado especialista asignado a cada nivel.
- Durante el recreo, el alumnado de Primaria hará uso de los aseos de la planta bajada Primaria.
- Al inicio de cada curso se distribuirá de la manera más equitativa posible el uso de las diferentes zonas del patio (juegos tradicionales, canchas de baloncesto, pista de fútbol, etc.) por cada uno de los niveles de la etapa.

9.2. ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS

A) Horario general del alumnado

El horario general del alumnado durante los meses **de octubre a mayo** es de 9:00 a 14:00.

Las sesiones lectivas y recreos de cada día, estarán repartidas en seis periodos de clase lectiva de 45 minutos cada una y una sesión de recreo de 30 minutos cada una. Se distribuye de la siguiente manera, 4 sesiones, el recreo y 2 sesiones.

DE OCTUBRE A MAYO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00-9:45	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
9:45-10:30	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
10:30-11:15	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
11:15-12:00	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
12:00-12:30	RECREO				
12:30-13:15	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
13:15-14:00	ÁREAS DEL CURRÍCULO				

En el **mes de septiembre y junio** el horario se divide en cinco sesiones lectivas. Las dos primeras sesiones de 45 minutos y la tercera, cuarta y quinta de 40 minutos. Tres sesiones antes del recreo y dos después. Durante ese periodo se suprimen la 6ª, 5ª y 4ª sesión respecto al horario general del resto del curso. Se suprime la sesión indicada semanalmente, de forma que la primera semana se suprimirá la 6ª, la segunda semana la 5ª y la tercera semana la 4ª.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

DE SEPTIEMBRE Y JUNIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00-9:45	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
9:45-10:30	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
10:30-11:10	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
11:10-11:40	RECREO				
11:40-12:20	ÁREAS DEL CURRÍCULO				
12:20-13:00	ÁREAS DEL CURRÍCULO				

- **AULA MATINAL:** de 7:00 a 9:00 durante todo el curso escolar.

Los responsables del alumnado que haga uso de este servicio, será la empresa de comedor, desde que lleguen al colegio hasta las 09:00 de la mañana que se incorporen a las filas de sus clases.

- **COMEDOR:**

SEPTIEMBRE Y JUNIO	De 13:00 a 15:00
DE OCTUBRE HASTA MAYO	De 14:00 a 16:00

Cuando finaliza el servicio del comedor de mediodía, a las 16:00h (desde octubre a mayo), las familias recogen a sus hijos e hijas, y el resto del alumnado comienza las actividades extraescolares con los monitores y monitoras correspondientes a cada actividad organizada por el AMPA.

B) Horario general del profesorado

El horario general del profesorado durante los meses de **octubre a mayo** es de 9:00 a 15:00, excepto los viernes que finaliza a las 14:00.

Las sesiones de docencia directa con el alumnado estarán repartidas en seis periodos de 45 minutos cada una.

Además, hay una sesión de recreo de 30 minutos cada día. Durante estos meses se distribuye de la siguiente manera: 4 sesiones, el recreo y 2 sesiones.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

OCTUBRE A JUNIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00-9:45	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
9:45-10:30	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
10:30-11:15	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
11:15-12:00	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
12:00-12:30	VIGILANCIA DE RECREOS				
12:30-13:15	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
13:15-14:00	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
14:00-15:00	Atención a las familias	*CCP *Claustros *Consejos	Reuniones de nivel	-Elaboración de material curricular -Proyectos.	

El horario del profesorado durante los meses de **septiembre y junio** es de 9:00 a 14:00 debido a la reducción horaria. Las sesiones de docencia directa con el alumnado estarán repartidas en dos periodos de 45 minutos y tres periodos de 40 minutos cada uno. Además, hay una sesión de recreo de 30 minutos cada día. Durante estos meses se distribuye de la siguiente manera: 3 sesiones lectivas, el recreo y 2 sesiones.

SEPTIEMBRE Y JUNIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00-9:45	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
9:45-10:30	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
10:30-11:10	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
11:10-11:40	VIGILANCIA DE RECREOS				
11:40-12:20	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
12:20-13:00	DOCENCIA DIRECTA CON EL ALUMNADO				
13:00-14:00	Atención a las familias	*CCP *Claustros, *Consejos	Reuniones de nivel	- Elaboración de material curricular - Proyectos.	

Además de estos periodos lectivos, tanto en el horario de septiembre y junio como en el del resto del curso, el profesorado realiza una hora complementaria de lunes a jueves. Esta hora está destinada a la atención a las familias, a realizar reuniones de coordinación de nivel, de Claustros de Profesores, de Comisión de Coordinación Pedagógica, Consejos Escolares, así como para realizar cursos de formación, elaborar material para actividades docentes, etc.



10.-NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS:

En este apartado se describen las normas de uso en las diferentes instalaciones y espacios del centro, normas basadas en fomentar el respeto hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa y el cuidado y buen uso de las instalaciones y materiales del colegio.

10.1. NORMAS EN EL AULA

- A través de las normas de aula se fomentará el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus objetos personales.
- Las normas de convivencia de cada aula, serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el equipo docente y el alumnado del aula.
- Las normas de aula se elaborarán al inicio del curso, en el mes de septiembre, y quedarán visibles en el aula para todo el grupo y equipo docente. Se entregarán las normas a Jefatura de Estudios.
- El profesorado de cada área será el responsable de que las normas de convivencia se cumplan, imponiendo la sanción correspondiente si fuera necesario en el caso de incumplimiento de las mismas.
- El alumnado permanecerá en el aula durante los cambios de clase.
- Al término de la jornada, las mesas, sillas y resto de material del aula han de quedar debidamente ordenados.
- Se almorzará en el aula cinco minutos antes de salir al recreo, al sonido del primer timbre de aviso.

10.2. NORMAS EN EL PATIO – RECREO

- El tiempo de recreo será de 30 minutos, para todo el alumnado de Infantil y Primaria.
- El alumnado saldrá en fila al patio junto al profesor o profesora con el que han tenido clase en la sesión anterior al recreo.
- Todo el alumnado debe permanecer en la zona asignada a su nivel, de acuerdo al horario semanal establecido.
- El profesorado que cuida patio debe de estar en su zona de vigilancia con puntualidad. El profesorado que no tiene que vigilar patio esperará a que haya profesores encargados de la vigilancia para abandonar el patio.
- Ningún alumno o alumna puede permanecer en el tiempo de recreo en los pasillos ni en los servicios.



- Durante el tiempo de recreo, el alumnado no conversará a través de la verja con personas ajenas al Centro ni aceptarán objetos de ellas.
- Queda prohibido subirse en la valla, árboles, canastas y porterías, así como los juegos y objetos que supongan molestias o peligros para los demás.
- Si surge algún problema durante el tiempo de recreo, el alumnado deberá dirigirse a los mediadores y mediadoras o a los maestros/as vigilantes, los cuales deberán mediar en el conflicto tomando las medidas oportunas.
- En el tiempo de recreo, el alumnado sólo permanecerá en el aula en presencia de algún profesor o profesora.
- Cuando no se pueda disfrutar del tiempo de recreo en el patio, debido a las condiciones meteorológicas, el alumnado permanecerá en sus aulas, siendo los tutores y tutoras, junto con el profesorado especialista asignado a cada nivel, los responsables de la vigilancia del recreo.

10.3. NORMAS EN LOS PASILLOS

- Cuando un grupo de alumnos tenga que desplazarse de un aula a otra, lo hará acompañado por el profesor o profesora, en orden y guardando el mayor silencio posible.
- Todos colaboraremos en mantener el orden en los pasillos, para ello caminaremos en fila, tranquilos, sin correr ni jugar y hablando en un volumen bajo.

10.4. NORMAS EN LOS ASEOS

- El alumnado utilizará los servicios asignados para cada grupo, dándoles el uso debido.
- Queda prohibido jugar, permanecer reunidos/as en ellos, esconderse...
- En los casos de utilización para el desarrollo de ciertas actividades, el profesorado controlará el orden y que queden en perfecto estado de limpieza.
- No se arrojarán objetos, papeles ni envases que puedan ocasionar atascos en los servicios.

10.5. NORMAS EN LA BIBLIOTECA

- Cada grupo dispondrá de una sesión semanal para uso de la biblioteca.
- La biblioteca es lugar de lectura y trabajo. Hay que procurar no molestar a los demás.
- Cualquier libro que se tome de las estanterías deberá colocarse en el mismo sitio.



- Para realizar el préstamo de libros, el alumnado podrá tomar los libros directamente de la biblioteca y el profesor o profesora correspondiente anotará el préstamo en la hoja correspondiente o en el programa Abies.
- También se puede realizar el préstamo de libros, llevando el profesorado a su aula un lote de libros durante un período, anotando el préstamo en la hoja correspondiente o en el programa Abies. En ese tiempo, el profesorado se encarga de controlar el préstamo a los alumnos a través de las fichas de préstamos o mediante el procedimiento que él mismo establezca en su aula.
- Es importante cuidar los libros. Si un alumno extravía o deteriora un libro, deberá comprar uno nuevo o abonar su precio para que el colegio pueda adquirirlo.
- Al terminar el uso de la biblioteca, tanto el mobiliario como los libros, quedarán debidamente ordenados.

10.6. NORMAS EN EL AULA DIGITAL

- Cada grupo dispondrá de una sesión semanal para el uso del aula TIC. Las sesiones que queden libres se podrán emplear, indicándolo en un horario semanal o mensual donde el profesorado podrá anotar la sesión en la que desea utilizar el aula con su alumnado.
- Todo el alumnado y profesorado harán un uso correcto de los dispositivos, para evitar el deterioro de los mismos. Los dispositivos serán utilizados siempre con una finalidad eminentemente educativa.
- Al terminar cada sesión, los ordenadores quedarán apagados y todo el mobiliario y el material debidamente ordenado.

10.7. NORMAS EN EL POLIDEPORTIVO

- El polideportivo será utilizado, principalmente, para el desarrollo de las sesiones de Educación Física del alumnado de Educación Primaria.
- El coordinador o coordinadora del área elaborará un calendario semanal, para todo el curso, de utilización del polideportivo y pistas deportivas para las sesiones de Educación Física de cada grupo de Primaria.
- El profesor o profesora recogerá al alumnado en su aula y al finalizar la clase los llevará a la misma, responsabilizándose del mantenimiento del orden por los pasillos.
- Al finalizar la sesión, tanto el material como el espacio ha de quedar debidamente ordenado.

10.8. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

La empresa Mediterránea, servicio externo que depende de los Servicios Periféricos, contrata a las monitoras, cocinera y auxiliar de cocina. En el colegio se ofrecen dos servicios:

Aula Matinal

El horario es de 7:00 a 9:00 horas, **teniendo derecho a desayuno hasta las 8:30 horas.**

La duración máxima de este servicio será de dos horas antes del inicio de la jornada, desarrollándose el desayuno hasta media hora antes de la jornada lectiva.

***Entradas al aula matinal:** Las familias podrán entregar a sus hijos e hijas por la puerta lateral, colindante con el edificio de Infantil. En ningún caso, se podrá acceder al resto de instalaciones del centro, excepto para usar los servicios, y siempre con la supervisión de una de las cuidadoras.

Al finalizar el desayuno, a las 08:55 h., las monitoras acompañarán hasta sus aulas al alumnado de Infantil. Otra monitora acompañará al resto del alumnado de Primaria a las filas, y se asegurará de que se incorporen a las filas correspondientes.

Comedor

El profesorado de 2º a 6º de Primaria, anotará las **ausencias del alumnado** de mediodía **en el libro de registro que se encuentra en conserjería antes de las 14:00h.**

Respecto a las normas que deben de cumplir el alumnado que haga uso de este servicio se detallan las siguientes:

1.-Lavado de manos: todo el alumnado de comedor, se lavará las manos antes de bajar o entrar al comedor escolar en los baños más cercanos a sus aulas o desde los baños del polideportivo, aquellos grupos que terminan la jornada en Educación Física. Los baños cercanos al comedor se utilizarán durante esta jornada y bajo vigilancia de las monitoras.

2.-Salida de clase: Después del final de las clases, las monitoras recogerán en sus aulas al alumnado de Infantil y 1º de Primaria sobre las 13:55 h o 12:55 h.

El alumnado de 3º a 6º que acuda al comedor al final de la jornada escolar, bajará acompañado de su tutor o tutora o especialista según horario de grupo-clase hasta el hall del centro y 2º de Primaria acuden en fila directamente.

3.-Depósito de mochilas: el alumnado de comedor, depositará las mochilas según los niveles:

- 1º y 2º de Primaria: depositarán las mochilas en el hall del edificio principal.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

- Desde 3º a 6º de Primaria: depositarán las mochilas en las columnas correspondientes en el patio de Primaria formando fila junto a su monitora.
- Infantil: las mochilas las recogen las monitoras y las colocan en unos cajones para entregar posteriormente a las familias correspondientes.

4.-Horario y recogidas: El comedor comienza a las 14:00 hasta las 16:00 durante los meses de octubre a mayo, ambos incluidos, y de 13:00 a 15:00, durante los meses de septiembre y junio.

Las familias recogerán a sus hijos e hijas según el horario establecido:

- A partir de las 14:30h en los meses de junio y septiembre.
- A partir de las 15:30h desde octubre a mayo.

Algunas familias por petición personal y justificada, pueden solicitar recoger a sus hijos antes del horario indicado, avisando con antelación al centro siempre y cuando no altere las rutinas y horarios de la jornada de comedor.

5.-Notificaciones: Las monitoras notifican a las familias diariamente del comportamiento del alumnado cuando no es el adecuado, sobre alguna incidencia en relación la ingesta de alimentos e intolerancias. Se anotan las incidencias en un cuaderno por las monitoras del nivel que corresponde.

6.-El precio del menú: será el que determine la Delegación Provincial de Educación. La persona responsable del comedor: será nombrada por la dirección del centro o en su caso asumirá ésta las funciones al principio de cada curso.

7.-Las altas y bajas: se realizarán nuevas todos los años con 15 días de antelación en el caso del alumnado habitual y esporádicos/as con dos días, al menos, anterior a la fecha solicitada.

El alumnado consumidor de ambos servicios y que lo **utilice seis o más días al mes o el 80% del total**, deberá abonar la **mensualidad completa** como dicta la normativa vigente.

8.-Justificación de faltas de asistencia: A partir del 5º día sin justificar se abonará el 50% siempre que se justifiquen las ausencias por parte de la familia (enfermedad...).



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

9.-Ayudas de comedor: al principio de cada curso escolar y siguiendo las convocatorias de becas, se determinará el periodo en el cual se podrá solicitar ayuda de comedor, exclusivamente por las familias que cumplan los requisitos para ello, las cuales presentarán la documentación necesaria atendiendo a la normativa vigente en los plazos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

10.-Publicación de los menús: el centro publicará al principio de mes el menú en la web, y también en los tabloneros de anuncios del mismo colegio.

11.-Las cuidadoras: recogerán al alumnado de Infantil y primer curso de primaria en sus clases, el resto del alumnado irá directamente al comedor al finalizar el periodo lectivo, acompañados de sus tutores/as y/o especialistas con los que terminen la jornada escolar.

Son las responsables del alumnado desde que acaba la jornada escolar a las 14:00h hasta entregar a las familias, o al monitor/a de la actividad correspondiente que está fijada para cada día de la semana (actividades extraescolares del AMPA).

12.-Recreos de comedor: al finalizar el comedor el alumnado de Infantil permanecerá en su patio y el alumnado de Primaria, en el patio de éste, con la vigilancia de sus cuidadoras. En los días de frío y lluvia, el alumnado de Infantil permanecerá en el aula de psicomotricidad, o aulas alternativas pudiendo hacer uso de los baños de las aulas correspondientes, de forma rotativa, y el alumnado de Primaria permanecerá en el gimnasio. El alumnado de ambos turnos disfruta de su tiempo de recreo antes de la comida (segundo turno) y después de la comida (primer turno).

Respeto a **los espacios compartidos del aula matinal y comedor**, se respetarán las indicaciones de las personas responsables y cuidadoras, que organizarán el material que se puede utilizar: pinturas, folios, juegos de mesa, y dejando todo en su ubicación original al terminar la sesión.

Es imprescindible seguir las normas de los juegos desde cada zona estipulada por todo el alumnado de ambos turnos. Las monitoras repartirán material de juego para el tiempo de recreo del comedor de mediodía.

13.-Alergias e intolerancias: el alumnado que hace uso del comedor o aula matinal y que por razones médicas tengan que tomar un menú especial o restricción en algún tipo de alimentos, deberá comunicarlo obligatoriamente antes de hacer uso del servicio con **justificante médico**, así como dejar constancia por escrito en el libro de Conserjería. Las familias presentarán una copia del informe de alergias o intolerancia en el cual se explique el tipo y los consejos a seguir en la ingesta de alimentos.



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

14.-Pagos: tanto en el caso del comedor como en el del aula matinal, los pagos que se deriven de su uso se realizarán mediante **domiciliación bancaria del 1 al 5 de cada mes**. Ambos recursos son servicios complementarios, sujetos a la misma normativa que el resto de espacios y actividades del centro; el alumnado que no cumpla las normas puede causar baja en ambos servicios si así se decidiese por la empresa.

15.- El profesorado que haga uso del servicio de comedor escolar, deberá recoger su comida en el comedor desde las 15:15 h y los viernes y meses de septiembre y junio a las 14:15 horas. Pasado este horario, y siguiendo las instrucciones de Inspección de Sanidad, dicha comida será desechada al contenedor de restos orgánicos.

DÉCALOGO DE COMEDOR

Estas normas se dan a conocer al inicio de curso por las monitoras y se van inculcando día a día en la jornada del comedor escolar al alumnado.

- 1.- *Sigo las orientaciones de mi monitora en la mesa, en el patio y en las filas.*
- 2.- *Me lavo las manos correctamente antes de comer dejando el baño limpio.*
- 3.- *Entro en la fila al comedor en orden y en voz baja.*
- 4.- *Pido con educación y mano alzada lo que necesite.*
- 5.- *Estoy correctamente sentado/a.*
- 6.- *Mantengo mi espacio limpio y recojo lo que se me cae.*
- 7.- *Uso correctamente los cubiertos y la servilleta.*
- 8.- *Como todo el menú o lo intento.*
- 9.- *Mantengo un volumen de voz moderado, y mastico con la boca cerrada.*
- 10.- *Pido permiso para levantarme y salgo en orden y silencio.*

10.9. NORMAS EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Estas actividades son las que realiza el alumnado junto al profesorado de un mismo nivel, de una misma etapa u otras de todo el centro. Se desarrollan en el horario establecido y pueden exceder en el tiempo al horario lectivo. Estas actividades tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Son organizadas y planificadas en la P.G.A. y se evaluarán en la Memoria Anual por cada uno de los niveles.
- Desde la coordinación de los niveles se informará en Jefatura de las actividades y su temporalización.
- Se considerará la parte económica que deben costear las familias. La gestión económica de las actividades será coordinada desde el nivel y el coordinador hará entrega de las facturas y otros documentos en secretaría.

- Las familias serán informadas con suficiente tiempo para valorar la autorización de la participación de su hijo/a en las actividades programadas desde el nivel.
- En el caso de que un alumno o alumna no pueda realizar la actividad por motivos justificados y haya pagado y entregado la autorización, se le entregará la parte económica correspondiente a dicha actividad, pero no la parte correspondiente al transporte por no perjudicar el presupuesto y gestión de dicha actividad.
- El requisito de la realización de alguna actividad será principalmente que el mínimo de participación sea la mitad de un nivel tanto en Primaria como en Infantil.
- El alumnado que no asista a las actividades programadas, recibirá del tutor o tutora la programación correspondiente y el centro garantizará siempre que asista, su atención y organización en un grupo-clase.
- El profesorado acompañante en las salidas: el tutor o la tutora será el referente, pero no es obligatoria por otra parte su asistencia, si se justifica con antelación ante la dirección del centro. El profesorado acompañante para cumplir las ratios, será preferentemente maestros y maestras que impartan docencia en el nivel correspondiente y se responsabilizarán junto a los tutores y tutoras de los grupos a los que acompañan.
- El profesorado podrá decidir la realización de la actividad o no realización por parte del alumnado, así como de la asistencia o no siempre y cuando el alumno o alumna no cumpla con las normas de clase, recreos, comedor u otros espacios del centro o su comportamiento y actitud sea contrario a normas establecidas en el colegio. El tutor o tutora comunicará esta decisión a la familia y jefatura de estudios.
- El alumnado de prácticas puede acompañar en las actividades complementarias pero en ningún caso sustituirá a ningún maestro o maestra tutor/a o especialista.
- El alumnado respetará las normas e instrucciones de las actividades y del buen uso del transporte.
- **Normativa explícita para los viajes escolares con pernocta del centro:**
 - 1.- Los profesores responsables del viaje presentarán al Equipo Directivo la planificación detallada de las actividades, el listado de participantes, el listado de las personas que acompañan al viaje al alumnado y el presupuesto de dicho viaje (actividades, estancia y transporte)
 - 2.- El profesorado que acompañará al alumnado al viaje de fin de curso será preferentemente los tutores o las tutoras, especialistas que imparta clase con el alumnado que participa en la salida y aquellos profesores o profesoras que organicen el viaje de fin de curso y que preferiblemente tengan conocimiento y práctica de las actividades que se van a realizar.
 - 3.- Motivo de exclusión para el alumnado en el viaje de fin de curso:
 - a) acumular partes disciplinarios de medidas correctivas o graves.
 - b) acumulación de faltas o ausencias injustificadas a clase entorno a un 15%.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

4.- Ante una conducta contraria a las normas de convivencia por parte de un alumno o una alumna durante el viaje, el profesorado contactará con la familia para su recogida y regreso a casa siempre que la gravedad del hecho así lo requiera. Y si la gravedad fuera menor, el profesorado privará al niño o niña de las actividades correspondientes.

5.- Se prohíbe según la ley 5/2014 de Protección Social y Jurídica de la Infancia y Adolescencia de Castilla – La Mancha, Título I, Capítulo II, artículo 22 Derechos y Deberes de los menores punto 4. “Los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares...”

Se hace extensible esta norma a las actividades complementarias y extraescolares que organice el centro con o sin pernocta, incluyendo el no uso y aportación de teléfonos móviles y otros dispositivos digitales (relojes inteligentes, tablets, cámara de fotos, etc.)

6.- El profesorado facilitará a las familias la información del desarrollo de la actividad en reuniones previas a la actividad y durante los días en los que se programe y desarrolle el viaje o actividad a través de grupos de difusión o teléfonos de centro y también se informará de los teléfonos de los lugares de la estancia.

7.- Las familias con hijos/as con alergias e intolerancias alimenticias, deberán entregar al profesorado del viaje los informes de los médicos especialistas en los que se indique el diagnóstico, medicación y dosis. Además, firmarán el documento de centro que incluye la autorización o permiso al profesorado de la administración de medicamentos.

8.- El centro y profesorado que acompaña los niños y niñas al viaje, no se hacen responsable de la pérdida del dinero y otros objetos que aporte el alumnado.

9.- Los viajes con pernocta se realizarán en el calendario lectivo del alumnado.

10.- Las familias realizarán los pagos correspondientes de los viajes con pernocta a través de transferencia bancaria al nº de cuenta del colegio que se indicará en el momento preciso.

Las familias serán informadas con tiempo suficiente por parte del profesorado de las actividades con pernocta que han sido programadas y aprobadas en la PGA del curso correspondiente. Además, las familias deberán de aceptar las normas anteriormente citadas como requisito para formalizar la autorización de su hijo/a a la realización de dicha actividad (firmadas por los padres)

10.10. NORMAS EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Estas actividades son ofertadas y organizadas por el AMPA del colegio, siempre en horario de tarde a partir de la finalización del horario de comedor.

El AMPA informa a las familias de la oferta de actividades, precios y



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564 Fax: 949275463

monitores especializados de las diferentes materias que se llevarán a cabo desde la web e Instagram del colegio, y sus propias redes sociales (Facebook)

Como novedad el AMPA ofrece a las familias una App para facilitar las altas como socios/as y las inscripciones en las diferentes actividades extraescolares que ofrece durante el curso escolar.

El AMPA organiza algunas actividades festivas al final de cada trimestre en el en las que solo podrán asistir y participar el alumnado matriculado en el centro con sus familias o personas autorizadas.

El alumnado y el grupo de monitores y monitoras que impartan las actividades extraescolares durante el curso escolar están obligados a respetar y cumplir las normas del centro y el buen uso de las instalaciones que pertenecen a nuestro colegio.



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

11.- AMPA

El AMPA es un órgano de participación de las familias del centro escolar. Se considera una asociación sin ámbito de lucro, formada por padres y madres del alumnado de los centros educativos no universitarios, cuya finalidad es la de participar e intervenir en la gestión del centro, con el fin de mejorar la educación y lograr un clima de convivencia en el mismo.

La Constitución recoge el derecho de los padres a participar en la gestión y control de los centros educativos en su artículo 27.7:

“Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”.

El **Decreto 268 de 26/10/2004** recoge la finalidad, los fines, los derechos, las actuaciones y los componentes de las AMPAS en los siguientes:

- El AMPA debe de informar a los padres y madres para potenciar su participación activa en la asociación.
- Promover acciones formativas.
- Asesorar a las familias en torno a la educación de sus hijos e hijas.
- Fomentar el desarrollo de actitudes y valores éticos, solidarios y democráticos.
- Dinamizar y facilitar la participación y colaboración de las familias.
- Colaborar con el centro educativo y otras instituciones en el desarrollo de las programaciones.

Las familias del alumnado tienen la responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos e hijas de compartir con el centro y con las instituciones del entorno en el proceso de formación de los alumnos y alumnas, y de participar también en el gobierno del centro.

El AMPA ayuda en el colegio a fortalecer la calidad educativa con su participación democrática promoviendo a su vez, la igualdad y la inclusión de todo el



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

alumnado. En la LOMLOE se recoge que las administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de madres y padres.

12.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

La comunicación con las familias de nuestro centro se realiza utilizando diferentes medios:

-La agenda personal del alumnado: en la agenda, el alumnado indica las tareas, fechas de exámenes, entrega de trabajos, fecha de salidas o las que se consideran importante para el profesorado (fecha de reuniones individuales, informaciones del día a día, etc.). Además, el profesorado puede comunicarse con la familia o viceversa, a través de alguna nota en la agenda.

-Plataforma Educamos: Con este recurso la comunicación del colegio con las familias se ha incrementado. Se envían diferentes informaciones: circulares informativas inicio de curso y durante el resto de los trimestres informando acerca de los horarios, materiales curriculares, comedor escolar, calendario escolar, elecciones al Consejo Escolar, casos de pediculosis, calendario de becas, admisión del alumnado, etc. y otras que considere el profesorado.

El profesorado mantendrá informadas a las familias acerca de las fechas de reuniones generales y particulares, información sobre las actividades complementarias, etc.

El profesorado establece **reuniones online** en algunas ocasiones para compatibilizar y ajustarse a las necesidades horarias de las familias y tratar temas de la tutoría de sus hijos e hijas.

-WEB <http://ceip-campiverde.centros.castillalamancha.es/>

e Instagram @colecampiverde: la dirección del centro actualiza la web del centro con los asuntos más relevantes para las familias: horario del centro, servicios complementarios, documentos programáticos del centro, actividades y exposiciones de proyectos que se desarrollan en el centro, etc.

-Aulas virtuales (Educamos): este recurso es utilizado por el profesorado para enriquecer y motivar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la etapa de Educación Infantil en la que participan las familias ayudando a sus hijos e hijas y en Primaria en la cual el alumnado interviene directamente desde su autonomía y conocimiento en el uso de las aplicaciones tecnológicas y educativas.



13.- ABSENTISMO

Para llevar a cabo el registro del absentismo y poder hacer frente a los problemas de faltas de asistencia continuadas y no justificadas del alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º El tutor/a del alumnado tendrá el deber de registrar diariamente las faltas de asistencia en el Programa Informático Delphos.

2º En caso de observar faltas de asistencia durante la semana, el tutor/a, procederá al contacto con la familia para conocer la situación del alumno/a: vía telefónica, email, EducamosCLM etc. Con la que más eficazmente pueda determinar la causa de la ausencia.

3º En caso de que el tutor:

- No pueda/consiga contactar con la familia.
- La familia no le transmita información suficiente o de peso que justifique la ausencia.
- Continúen las ausencias pese a la comunicación con la familia.

Lo notificará al Equipo Directivo y al Equipo de Orientación (Orientador/a y PTSC) para que puedan llevarse a cabo las medidas oportunas: citación de la familia a través del empleo del Procedimiento Administrativo Común etc.

4º Por su parte, la Profesora Téde Servicios a la Comunidad (PSC) semanalmente (el día de presencia en el centro) supervisará las faltas de asistencia de todo el alumnado registradas en Delphos por el profesorado. Se reunirá con los tutores y tutoras del alumnado con reiteradas faltas de asistencia injustificadas para evaluar el caso.

5º En caso de observar faltas de asistencia reiteradas y no justificadas, ausencia de justificación por parte de las familias, etc. se procederá a la apertura de un Protocolo de Absentismo por parte de la PSC que conllevará la comunicación a los Servicios Sociales Municipales del caso.

6º El Equipo de Orientación mantendrá un contacto continuo con Servicios Sociales y podrá realizar comunicaciones inmediatas (vía telefónica, email etc.) en el caso de observar vulneración de los Derechos del Menor, falta de cuidados o negligencia por parte de las familias.

7º Trimestralmente el Orientador/a y la PSC se llevarán a cabo reuniones con Servicios Sociales del Ayuntamiento en el Centro Educativo donde se hará



Consejería de Educación, Cultura

y Deportes

C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE

Av. María de las Mercedes nº 22

19208.- Alovera (Guadalajara)

Tfno: 949275564

Fax: 949275463

seguimiento de los casos de absentismo comunicados y las medidas adoptadas para la resolución de los mismos.

8º Independientemente de las comunicaciones que se realicen a los Servicios Sociales Municipales, el Equipo de Orientación podrá recurrir y trasladar toda la información del caso a la **Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del Alumnado Educativamente Vulnerable (en adelante UAO)** de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha para que realicen el seguimiento de los casos de absentismo (en el momento que lo estime oportuno), según hoja Anexo 1, ya que entre sus funciones se encuentran:

- Cubrir las necesidades de asesoramiento y apoyo de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para diseñar y desarrollar intervenciones integrales que den solución a aquellas situaciones que sobrepasan las respuestas que hasta el momento se han puesto en marcha para intervenir con el alumnado educativamente vulnerable.
- Participar en la prevención del absentismo escolar del alumnado educativamente vulnerable mediante programas de actividades preventivas y acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a reducir el abandono escolar temprano del alumnado educativamente vulnerable mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académica.
- Impulsar actuaciones para promover la motivación hacia el aprendizaje y el éxito educativo de todo el alumnado.
- Acompañar a las familias del alumnado educativamente vulnerable, desde la colaboración con el centro educativo, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fortalecer las redes de participación y colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación territorial y cuantas otras actuaciones se pongan en marcha desde la administración educativa dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

9º Con la finalidad de poder llevar un mejor seguimiento de todos los intercambios de información que se realicen con Servicios Sociales como a la UAO, se optará



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

preferiblemente por la comunicación vía escrita (emails, correo certificado etc.) que permita archivar los documentos y guardar registros con fecha de emisión o salida.

ANEXO 1. HOJA DE SOLICITUD DE LA UAO

Anexo 1. Solicitud de intervención UAO

**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN
PERSONAL Y FAMILIAR AL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE**

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CENTRO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECTOR/A:

TELÉFONO:
LOCALIDAD:

DATOS DEL ALUMNADO

NOMBRE:
APELLIDOS:
CURSO ACADÉMICO:

JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

MOTIVO DE LA DEMANDA:

DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD:

(incidiendo en los aspectos prioritarios en cuanto a la actuación de la UAO)

AGENTES IMPLICADOS (del propio centro):

ACTUACIONES Y MEDIDAS LLEVADAS A CABO HASTA EL MOMENTO		
TIPO DE MEDIDAS	AGENTES QUE INTERVIENEN	VALORACIÓN DE LA EFICACIA
MEDIDAS DE CENTRO:		
MEDIDAS DE AULA:		
MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS:		
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:		
ACTUACIONES CON LA FAMILIA:		



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

OTRAS:		
--------	--	--

OTROS AGENTES/INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL CASO (eternos al centro)		
AGENTES/INSTITUCIONES	TELÉFONO / MAIL DE CONTACTO	COORDINACIÓN: SI/NO

OTRA INFORMACION RELEVANTE

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

En _____ a _____ de 20__

Firma y Sello



Consejería de Educación, Cultura
y Deportes
C.E.I.P. CAMPIÑA VERDE
Av. María de las Mercedes nº 22
19208.- Alovera (Guadalajara)
Tfno: 949275564 Fax: 949275463

ANEXO 2

D. _____ con DNI _____ y
Dña. _____ con DNI _____ padres del alumno/a
_____, con DNI _____,
autorizamos al profesorado de nuestro hijo/a para la administración de la medicación que se
indica en el informe que se presenta y, a su vez, eximimos de toda responsabilidad de las
consecuencias de las actuaciones y cuidados que se requieren para el alumno o la alumna.

Alovera a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Fdo. _____